

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 23 DE AGOSTO

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2013

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Señores Diputados presentes:

ACEVEDO, Silvina
ALTAMIRANO, Egle Analía del Valle
ANDRADA, Guillermo Eduardo
ARGERICH, Hugo Manuel
BONATERRA, Jorge Alberto
CEBALLOS, Rubén
CHICO, Luis Raúl
COLOMBO, María Teresita
DEL PINO, Ricardo Guillermo
GINÉ, Raúl Esteban
GUERRERO GARCIA, María Cecilia
GUZMÁN, Raúl Edgardo

HERRERA, María Macarena
LAGORIA, Jorge Daniel
MILLÁN, Juan Pablo
PERROTA, Roberto Luis
PORTA, Cecilia Guillermina
RODRIGUEZ CALASCIBETTA, Verónica
SALERNO, Julio Luis
SÁNCHEZ, Pablo Rubén
SIERRALTA, Ramón Horacio
SOSA, Jorge Gustavo
VÁZQUEZ SASTRE, Miguel Ángel
VELASCO, Gabriela Laura

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

BOSCH, Juan Pablo
HERRERA, Rubén Antonio
MERCADO, Verónica Elizabeth

RIVERA, Marcelo Daniel
TELLO, Silvia Ester

Señores Diputados con licencia:

ANDRACA, Luis Alberto
ANDRADA, Daniel Rodolfo
CABUR, Julio Octavio
GÓMEZ, Jacinto Alfredo
JALIL, Fernando Miguel
JURI, Asunción del Carmen

LÁBAQUE, José Eduardo
MORENO, Jorge Manuel
MORETA, Silvia Luz
SOSA, José Antonio
VERÓN, Guillermina

Presidencia de su Titular:

Dn. TOMASSI, Néstor Nicolás

Secretaría Parlamentaria:

Dr. BARROS, Augusto

Secretaría Administrativa:

C.P.N. MOYA, Gabriel

Dice el:

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Ruego a los señores Diputados ocupar sus bancas.
Por Secretaría Parlamentaria se dará cuenta del quórum reglamentario.

Secretaría Dr. Barros. Informa: Se encuentran presentes 25 señoras y señores Diputados.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Con quórum legal correspondiente y siendo la hora 10:45 minutos se da por iniciada la Décimo Primera Sesión Ordinaria del 23 de agosto de 2013.

Invito a los diputados Cecilia Porta de Salas, Marcelo Rivera a izar el Pabellón Nacional y el Pabellón Provincial respectivamente, invito a la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta a acompañar a los Diputados.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Punto 3º del Plan de Labor Parlamentaria:

L I C E N C I A S

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tienen la palabra los señores Diputados.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Perrota.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Gracias Presidente.

Para solicitar licencia para los señores diputados: Jorge Moreno, Julio Cabur y Silvia Moreta y Alfredo Gómez.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Sánchez.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Gracias señor Presidente.

Es a los efectos de solicitar licencia para los señores diputados: Asunción Juri de Manti, Luis Andraca, Daniel Andrada, José Lábaque, Carmen Verón y José Sosa.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Perrota.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Amplio el pedido de licencia, para el diputado Fernando Jalil.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias señor Diputado.

A consideración del Cuerpo las solicitudes de licencias.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Punto 4º del Plan de Labor Parlamentaria:

Lectura de la Versión Taquigráfica correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria del día 02 de agosto de 2013.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Perrota.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Gracias Presidente.

Para solicitar que se obvie su lectura en función de que obra copia en los Bloques de la Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias Diputado.
A consideración del Cuerpo la moción del diputado Roberto Perrota.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Punto 5º del Plan de Labor:

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará cuenta de los mismos.

Secretaría Dr. Barros. Lee: Nota de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia, informando la remisión del proyecto de Ley "Nueva Ley de Violencia Familiar" a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político. Firmado: Cecilia Porta de Salas -Diputada Provincial- y Macarena Herrera -Presidenta de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la Presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Barros. Lee: Nota del Poder Judicial expte Letra "M" N° 01/2013, sobre acción de habeas corpus preventivo articulada por Pedro Nicolás MENA con el patrocinio letrado del Dr. Jonathan Cristian Rasjido, a fin de poner en conocimiento la Resolución dictada por ese Tribunal en lo pertinente al auto interlocutorio N° 365/13. Firmado: Dra. María Cecilia Mas Saadi -Secretaria Juzgado de Control de Garantías de Tercera Nominación-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Perrota.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Presidente, considero que la lectura de toda la parte resolutive se podría evitar y enviar el oficio a las Comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales y de Juicio Político y a conocimiento de los Bloques; ya más o menos se puso en conocimiento del Pleno cuál es la temática de la resolución dictada por el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias diputado Perrota.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Sánchez.

SR. DIPUTADO SANCHEZ.- Gracias señor Presidente.

Es a los efectos de ingresar una nota del Bloque para que tome estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Le ruego Diputado lo acerque.

- El señor diputado Pablo Sánchez acerca a Presidencia nota del Bloque del Frente Cívico y Social -

SRA. DIPUTADA VELASCO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Gabriela Velasco.

SRA. DIPUTADA VELASCO.- Gracias señor Presidente.

Como secretaria de la Comisión de Derechos Humanos, para solicitar que una copia también se envíe, por favor a la Comisión. Gracias.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Así se hará señora Diputada.

Esta Comunicación pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político y, Legislación General y se enviará una copia por lo solicitado por la diputada Gabriela Velasco.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Sánchez.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Si, una consulta, si se refiere a la nota que acaba de ingresar?

SR. DIPUTADO TOMASSI.- No, no, no, a la documentación que ha sido leída.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Disculpe

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias.

Perdón, había obviado la moción -porque fue una moción- del diputado Perrota.

A consideración del Cuerpo la moción del diputado Perrota de interrumpir la lectura de dicha comunicación.

- APROBADA -

Secretaría Dr. Barros. Lee: San Fernando del Valle de Catamarca, viernes 23 de agosto de 2013. Señor Presidente Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca. Don Néstor Tomassi. Su despacho. De nuestra mayor consideración: Los firmantes, Diputados del Bloque del Frente Cívico y Social, nos dirigimos a usted y por su intermedio a la Señora Gobernadora de la Provincia Dra. Lucia B. Corpacci, con la firme intención de hacer constar nuestra creciente preocupación frente a la información de dominio público publicada en el Boletín Oficial N° 15, del 19 de Febrero del corriente año, en páginas 476/477.

Atento a las promesas de la Primera mandataria de eliminar empresas provinciales que redundarían en soluciones mágicas; y el final de los "poli rubros", que le venden al Estado "desde lapiceras a camiones"; llama poderosamente la atención la constitución de la Empresa AMANCAY S.R.L, de propiedad de los señores Ángel Ignacio Mercado. DNI N° 33.758.692, Ángel Francisco Mercado DNI N° 35.0388.584, cuyo objeto les permite:

a) La explotación de negocios, tales como restaurante, pizzería, confitería, patio cervecero, bar, casas de té. Despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, servicompras, mini shoppings, autoservicios, paradores de rutas; la elaboración, envasado y venta de comidas, incluidos servicios de catering, lunch y partys. En locales propios o de terceros; drugstores, juegos infantiles.

b) Comprar, vender, distribuir bienes muebles, electrodomésticos; realizar operaciones propias de su objeto social, a través de tarjetas de crédito, tarjetas de compra, convenios comerciales para descuentos por planillas de pago, por mutuales y obras sociales, por cajeros automáticos y demás servicios de cobro automático bancarizado.

c) Inmobiliaria y Constructora: promover, desarrollar, comercializar por cuenta propia o de terceros, emprendimientos inmobiliarios, habitacionales, comerciales, industriales, agropecuarios o mineros, la intermediación y mandatos en la compra y venta, la administración y explotación de inmuebles propios o de terceros;

d) La construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, mineras y pavimentos, construcción de silos y plantas de almacenamiento, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, oleoductos, gasoductos y usinas públicas o privadas, construcción, reciclado, refacción o reparación de viviendas y edificios.

e) Comprar, vender, alquilar, transferir inmuebles destinados al uso y funcionamiento de la sociedad.

f) Promocionar suscripción de planes de ahorro de terceros, podrá efectuar todo tipo de trámite

...

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Perdón, pido la palabra señor presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.-Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

Mire por el tenor de lo que se esta leyendo a través de Secretaría Parlamentaria, están dando lectura a el objeto social de una S.R.L. -si mal no recuerdo, si escuche bien- que se trata de una sociedad privada, por lo tanto me parece inoficioso que se continúe con la lectura, y en todo caso si hay algún cuestionamiento, y el edicto, porque se trata de un edicto de publicación

inicial -digamos- de la constitución de una sociedad, tienen alguna objeción, la hagan ante el Registro Público de Comercio.

Si hay algún tipo de cuestión que atañe a la cosa pública, se prosiga con la lectura, pero si se trata de un cuestionamiento exclusivamente de una sociedad privada, me parece, porque es una sociedad con objeto comercial, que corresponde que lo hagan ante los organismos públicos que son competentes para entender al respecto que es, el Registro Público de Comercio.

Por eso concretamente, señor Presidente, voy a mocionar que se cese con la lectura, porque creo no viene al caso analizar una sociedad de Derecho Comercial, que lo único que ha hecho es publicar su edicto en el Boletín Oficial, conforme lo disponen las normas legales pertinentes. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias a usted señora Diputada.

A consideración del cuerpo la moción de la diputada Cecilia Guerrero.

- Dialogan entre si los señores diputados -

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Maria Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Se puede obviar la lectura, señor presidente, pero lo que sí no se puede obviar es que, tratándose de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conformada por familiares directos en primer grado de un Ministro del Poder Ejecutivo de la Provincia, es necesario que esto sea conocido, a los efectos de que en las contrataciones que realiza el Estado Provincial, se observe esta situación ya que hay normas vigentes en Catamarca que prohíben contratar empresas integradas societariamente por familiares directos de los funcionarios legislativos o ejecutivos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted señora Diputada. Tiene la palabra el señor diputado Roberto Perrota, y voy a poner a consideración del Cuerpo la moción de la diputada Cecilia Guerrero.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Gracias Presidente.

Indudablemente a confesión de partes relevos de pruebas, es decir, vamos a obviar la lectura porque se esta poniendo en conocimiento, tal como lo dijo la diputada Guerrero, es una cuestión que atañe al ámbito privado, al ámbito comercial al ámbito privado, lo de más entra en el terreno de las suposiciones, señor Presidente, esto de que si la sociedad va a contratar con el Estado, si va a tener una vinculación con la cosa pública, es una cuestión que la veremos después.

Entonces hacer suposiciones sobre la constitución de una sociedad legítima, porque cualquier ciudadano puede hacerlo, independientemente de las funciones que cumpla o no, lo de más será motivo de análisis en otro momento, así que comparto el planteo de la diputada Guerrero y solicito que la moción se ponga a consideración.

SR. DIPUTADO GINÉ.-Pido la palabra

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Giné.

Y ahora sí Diputado, por cuestión de respeto, vamos a poner a consideración la moción. Tiene la palabra Diputado.

SR. DIPUTADO GINÉ.- No solamente se pide o que se deje de lado, que se lea el objeto social, sino la parte final de la nota, señor Presidente. Que la lean, fundamentalmente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Creo que ha quedado clara la postura de ambos Bloques. Por lo tanto, pongo a consideración del Cuerpo la moción de la señora diputada Cecilia Guerrero de cesar con la lectura de esta Comunicación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Pasamos al Punto 6º del Plan de Labor:

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará cuenta si hubo Diputados anotados en este punto.

Secretaría Dr. Barros. Informa: Se han inscripto: la señora diputada Silvina Acevedo para recordar el Día de la Autonomía de Catamarca, y la señora diputada Cecilia Guerrero para recordar el 22 de agosto del '51 Cabildo Abierto del Justicialista.

SRA. DIPUTADA ACEVEDO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora Diputada Silvina Acevedo.

SRA. DIPUTADA ACEVEDO.-Gracias señor Presidente.

Teniendo en cuenta que este domingo se celebra un nuevo aniversario de la Autonomía de Catamarca; este homenaje, justamente, en nombre del Frente Cívico y Social se debe a la importancia que reviste para el pueblo Catamarqueño el aniversario de nuestra Autonomía.

A partir de 1810 se produjeron cambios políticos a lo largo de todo el País, y donde Catamarca no se mantuvo ajena.

En 1820 fruto de la anarquía que reinaba en Argentina, tuvo lugar la creación de una nación independiente llamada República de Tucumán, producto de una tragicómica idea de un caudillo Tucumano y cuya estructura política e institucional forma parte de nuestra historia nacional.

Afortunadamente, Catamarca se retiró de tamaña farsa institucional, siendo Don Nicolás Avellaneda y Tula, quien por aquel entonces presidía los destinos de Catamarca a nombre de la República de Tucumán, el que fomentó la idea de la Autonomía catamarqueña. La mañana del 25 de agosto, convocados por el Magistrado Avellaneda y Tula, se reunió en la Casa Municipal lo más selecto de la sociedad catamarqueña de aquellos tiempos, declarándose en dicha oportunidad que Catamarca y su territorio era tan libre como todos los demás pueblos que se habían constituido en Provincias y que se disolvía la dependencia que la ligaba a la República de Tucumán, designándose como primer gobernador de la nueva provincia de Catamarca, justamente, a Don Nicolás Avellaneda y Tula. Así es que el Gobernador declaró el 25 de agosto la Autonomía de la Provincia a través de un Acta suscripta por representantes de todos los Departamentos y a quien, además, le tocó la responsabilidad de gestar también la primera Constitución Provincial, sancionada y promulgada en 1823.

Es dable reconocer que Catamarca fue la única Provincia cuya Autonomía fue lograda por un acto de verdadera voluntad civil, en Cabildo Abierto, demostrando un ideal de verdadera integración Provincial. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted señora Diputada.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.-Gracias señor Presidente.

Antes de iniciar con el Homenaje al 22 de agosto, quisiera adherir en representación del Bloque del Frente para la Victoria, al Homenaje de la Diputada preopinante con relación a la Autonomía de Catamarca, porque estamos convencidos que hace a nuestra propia historia y define nuestra identidad como catamarqueños, recordar aquellos hechos que nos dieron este perfil de Provincia y este destino de Provincia integrada a la Nación Argentina.

Pero yo quisiera hoy, hacer la recordación de un suceso histórico que es muy caro al sentimiento de los ciudadanos argentinos que abrazamos la causa peronista. Y es recordar aquel Cabildo Abierto celebrado el 22 de agosto del año 1951, cuando en un acto organizado por la Confederación General del Trabajo, la inmensa mayoría de los trabajadores concentrados en la en la Avenida 9 de Julio esquina Belgrano de la Capital Federal, pidieran masivamente, la consagración de la fórmula Juan Perón-Eva Perón; y digo que para nosotros los peronistas, pero creo que para todos los argentinos tiene un sentido y una trascendencia especial, porque aquel día 22 de agosto, que se integra con el mensaje final del 31 de agosto del mismo año, dado al pueblo argentino a través de la radio, por la compañera Evita, significó para todos nosotros un legado de compromiso, un legado de convicciones, pero también un legado de humildad y de desprendimiento.

Yo no voy a ser extensa en los hechos que acaecieron aquel 22 de agosto, pero sí quiero rescatar la profundidad de la simbiosis generada en aquel diálogo que se dio entre un pueblo que clamaba por aquella mujer; y esa mujer que se consideraba simplemente una humilde mujer del pueblo, que sólo aspiraba a quedar en el corazón de los argentinos, como

aquella mujer que supo transmitirle al General Perón, los sueños, dolores y anhelos de los más humildes.

Y digo, ese legado de grandeza y humildad, porque en aquella tarde del 22 de agosto, Evita ratificó su compromiso con la causa de los humildes, ratificó su compromiso con la lucha popular por devolverle al pueblo argentino, la dignidad y la posibilidad cierta de un destino de grandeza, pero en aquella misma ocasión, ratificaba su voluntad inquebrantable de renunciar a los honores y a pesar de la enfermedad que la aquejaba, proseguir su lucha inclaudicable, por ese destino de grandeza que se merecían todos los argentinos. Y esta enorme envergadura del legado de Eva Perón, creo que es el mensaje que debemos reconocer y potenciar en cada una de nuestras conductas y de nuestros actos públicos.

Porque realmente, señor Presidente, las causas populares merecen el compromiso inquebrantable, como lo tenía Evita, de los hombres y mujeres que nos dedicamos a la cuestión pública y que estamos dispuestos a dar lo mejor de nosotros mismos, para trabajar denodadamente para hacer realidad una provincia mejor, un pueblo feliz y una nación grande.

Por eso señor Presidente, creo que el legado de Evita, excede incluso largamente al pueblo peronista, porque se ha transformado en patrimonio de todos los argentinos.

Y yo quiero terminar este homenaje, trayendo a colación una de las frases que dijera al pueblo argentino, la compañera Evita: "Yo no quise ni quiero nada para mí, mi gloria es el escudo de Perón y la bandera de mi pueblo, y aunque deje en mi camino jirones de mi vida yo sé que ustedes recogerán mi nombre y lo llevarán como bandera a la victoria". Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias a usted señora Diputada.
Pasamos al Punto 7º del Plan de Labor, proyectos presentados.
Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura de los mismos.

PROYECTOS PRESENTADOS

Secretaría Dr. Barros. Lee: 01) Expte. 210-2013. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Cecilia Guillermina Porta. Se establece la obligatoriedad del ofrecimiento del test diagnóstico del virus inmunodeficiencia humana, a toda mujer embarazada como parte del cuidado prenatal normal.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Se gira a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Barros. Lee: 02) Expte. 211-2013. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Silvina María Acevedo. Declarar de Interés Parlamentario el 42º Congreso Anual de Institutos de Cultura Hispánica.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Se gira a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Barros. Lee: 03) Expte. 212-2013. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Silvina María Acevedo. Declarar de Interés Parlamentario el IV Congreso Misionero Nacional, bajo el lema "Argentina Misionera, comparte tu fe".

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Se gira a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Barros. Lee: 04) Expte. 213-2013. Proyecto de Ley, iniciado el diputado Guillermo Andrada. Salvaguardar los conocimientos, técnicas, instrumentos, rituales y espacios culturales inherentes a la elaboración de las comidas típicas y tradicionales catamarqueñas.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Se gira a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Barros. Lee: 05) Expte. 214-2013. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Guillermo Andrada. Adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.845 "Ley de Promoción para la toma de conciencia sobre relevancia social de donación de órganos".

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Se gira a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Barros. Lee: 06) Expte. 215-2013. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Guillermo Andrada. Solicita se establezca que el día 30 de mayo o subsiguiente hábil de cada año calendario en los establecimientos escolares de la Provincia, se dicten clases alusivas a la concientización sobre la problemática de la donación de órganos y tejidos para trasplante.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Se gira a las Comisiones de Salud Pública y, de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Barros. Lee: 07) Expte. 216-2013. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Fernando Jalil. Declárese de Interés Parlamentario al 1º Campeonato Latinoamericano de Mountain Bike.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Se gira a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte.

Secretaría Dr. Barros. Lee: 08) Expte. 217-2013. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Cecilia Guillermina Porta. Declarar de Interés Parlamentario el 1º Congreso Internacional ATECa "Hacia un Movimiento Pedagógico Latinoamericano".

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Se gira a la Comisión de Cultura y Educación.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchas gracias señor Presidente. Es para solicitar, en virtud del Artículo 149º, incluir un asunto para que tome estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Le ruego, por favor, Diputada, que acerque a Secretaría Parlamentaria para que se tome nota y que se lo incluya.

- La señora diputada Rodríguez Calascibetta acerca a Presidencia el proyecto mencionado -

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Si me permite señor Presidente, quisiera hacer una breve reseña, más que todo relacionado con el proyecto -y por ahí también- con una fecha histórica.

Porque hace ya muchos años, en 1921, se instituyó o se creó nuestro Escudo Provincial, eso se hizo por una Ley de este Poder, justamente, Legislativo; y hoy nos vemos ante la situación de que nuestro patrimonio histórico -que tendría que estar iluminando la Casa de Gobierno- no está ya en ese lugar.

Entonces este pedido es, justamente, es a efectos que se informe qué sucedió con algo que nos identifica como comprovincianos. Muchas gracias. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracia Diputadas.

- Dialogan entre sí los señores Diputados -

Secretaría Dr. Barros. Lee:9) Expte. 218-2013. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta. Solicitar a la Gobernadora de la Provincia Dra. Lucia Corpacci informe sobre la desaparición del histórico Escudo Provincial de Catamarca.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.-Pasa a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Continuando con el Plan de Labor y conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria del 21-08-2013 se recomienda el archivo por pérdida de materia.

Por Secretaría Parlamentaria se dará cuenta de los expedientes que pasan a archivo.

Secretaría Dr. Barros. Lee: 01) Expte. C-SP 012-2012; 02) Expte. V-SP 074-2011; 03) Expte. V-SP 110-2011; 04) Expte. 029-2012; 05) Expte. 157-2012; 06) Expte. 236-2012; 07) Expte. 330-2012; 08) Expte. 338-2012; 09) Expte. 344-2012; 10) Expte. 346-2012; 11) Expte. 365-2012; 12) Expte. 369-2012; 13) Expte. 406-2012; 14) Expte. 459-2012; 15) Expte. 014-2013; 16) Expte. 091-2013.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A consideración del Cuerpo lo solicitado por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

- APROBADO -

SR. DIPUTADO VÁSQUEZ SASTRE.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el diputado Miguel Vásquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁSQUEZ SASTRE.- Gracias Presidente.

Esperé el momento que se apruebe para no ser un obstáculo. Pero sería bueno, que para la próxima vez, se genere cuando se remitan estos expedientes al archivo, por más que vengan con Despacho de la Comisión respectiva que se haga alusión, no solamente el número del expediente, sino el título y el extracto del mismo.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Se había acordado de esa manera en Comisión de Labor Parlamentaria. Vamos a tomar en cuenta su pedido señor Diputado y creo que la mejor manera sería una vez realizada la Labor Parlamentaria, tomada esta decisión, que se comunique a través de una nota con el extracto de cada uno de los proyectos a los fines de que tomen conocimiento cada uno de los Legisladores.

SR. DIPUTADO VASQUEZ SASTRE.- Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias a usted Diputado.

ASUNTOS A TRATAR

SR. DIPUTADO PERROTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Perrota.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Señor Presidente. Voy a solicitar que el asunto proyecto de resolución, transformado en proyecto de ley, del Diputado iniciador Alfredo Gómez que figura con Despacho de Comisión en periodo de observación, se incluya para su tratamiento en virtud justamente de que está en observación todavía el despacho. Así que solicito eso; y voy a solicitar también señor Presidente para resumir la petición y podamos avanzar más rápidamente...

- Los señores Diputados dialogan entre sí -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por favor señores Diputados.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Que el proyecto de Ley que tiene como iniciador el Poder Ejecutivo Provincial, relacionado con violencia familiar y de género, Creación del Fuero de Violencia Familiar, se remita nuevamente a las Comisiones a las que fue originariamente remitido, en función de un acuerdo que hubo, con motivo de la reunión de la Comisión de Niñez Adolescencia y un acuerdo con la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento en la próxima semana, con lo cual hago en este momento la moción para que sea tratado con preferencia el viernes próximo Señor Presidente ...

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Vamos a ir por parte señor Diputado.

Voy a poner a consideración del Cuerpo en primer lugar la moción del diputado Perrota para que el expediente 102 del 2013. Proyecto de Ley, Cámara de Origen: Diputados, iniciador Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: "Violencia Familiar y de Género, Creación del Fuero de Violencia Familiar", vuelva a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, y tenga tratamiento preferencial para la próxima Sesión Ordinaria.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Sánchez.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Gracias señor Presidente.

Es a los efectos de solicitar, además señor Presidente -como lo efectuáramos en la Sesión del día 28 de junio- que el expediente que se encuentra en la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia, el expediente 280-2011, pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político para que fuera tratado en forma conjunta con este proyecto porque tienen varias similitudes. Recordemos que este expediente, el 280-2011 tiene una Audiencia Pública, la primera Audiencia Pública de este Cuerpo, por lo que nos parece importante de que sea puesto a consideración el tratamiento del proyecto que es remitido de vuelta a la Comisión.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Perdón. Vamos por parte.

Vamos a terminar diputado Perrota con su moción, con el tratamiento de su moción que la divide en dos partes, para que se incluya en el Orden del Día el tratamiento del proyecto de Ley. Cámara de origen: Diputados, iniciado por el señor diputado Alfredo Gómez. Extracto: "Solicitar al Ministerio de Educación de Catamarca arbitre los medios para que se imponga el nombre de "Ramón Antonio Sierralta" a la Escuela de Las Papas de Fiambalá, Departamento Tinogasta. Tiene Despacho de Comisión distribuido el 21/08/13, vencimiento 30/08/13. Comisión de Cultura y Educación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Ahora sí tiene la palabra el señor diputado Perrota, con respecto a lo mocionado por el diputado Pablo Sánchez.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Lo que quería decir Presidente...

- Dialogan varios señores Diputados entre sí -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por favor señores Diputados.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Uno de los motivos por los cuales el proyecto éste de violencia que está..., que se pide que vuelva a las Comisiones de Niñez, Adolescencia y Familia y, Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, uno de los motivos es la incorporación para su tratamiento conjunto con este proyecto que citaba el diputado Sánchez. De modo que ya está incorporado eso, ese es el motivo por el cual se remite nuevamente para el tratamiento conjunto de ambos proyectos. Gracias.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Nada más es para clarificar, porque si hemos escuchado atentamente la Sesión, tenemos que colegir que justamente las Comisiones de Niñez, Adolescencia y Familia y la Comisión de Derechos Humanos en esta misma sesión se ha dado lectura a la nota, por la cual, remite el proyecto del diputado Andraca con todos los antecedentes de la Audiencia Pública a la Comisión de Asuntos Constitucionales; entonces, estamos dando vuelta sobre lo mismo. Prestemos atención al desarrollo de la sesión, evidentemente, esto ya ha sido leído por Secretaría Parlamentaria, por lo tanto, también vería inoficioso la nueva petición que se acaba de realizar. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias a usted.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Si señor Presidente.

En idéntico sentido lo planteado por la Diputada preopinante, quería hacer referencia que en el día de la fecha ha entrado una comunicación oficial en la cual se establece, tanto la firma yo como Presidenta de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia, como la diputada Porta de Salas como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, remitiendo justamente, el proyecto original de la nueva Ley de Violencia Familiar de autoría del diputado Andraca, como así también, todos los antecedentes que recogimos en la Audiencia; justamente, viene al caso de que queremos que se trate de manera unificada por una sola de las Comisiones. Ese

fue el objetivo, por ello remitimos nota al Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político -el doctor Jorge Moreno- como así también a esta Presidencia para que el Cuerpo tome conocimiento. Nada más.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Sánchez.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Estuve muy atento a los Asuntos Entrados, Diputada preopinante, yo hice la aclaración en virtud de que la moción del diputado Perrota, Presidente del Bloque, cuando ya fue tratado por primera vez en este recinto, surgía de que el proyecto se iba a tratar una vez que estén unificados en la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, sin perjuicio de ello se pidió en Labor Parlamentaria, el tratamiento de este proyecto sin haber cumplido el trámite que se estableció en la sesión anterior, por eso pedí que en esta oportunidad y aclarar de que el tratamiento sea conjunto, que se tomen en cuenta al menos las observaciones de la Audiencia Pública, y fundamentalmente los planteos que se realizaron en la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias a usted señor Diputado.

Obviamente, esto ya está aclarado y van a ser giradas todas las actuaciones a las respectivas Comisiones, para que en la próxima sesión ordinaria demos tratamiento a lo que determine la Comisión y baje al Pleno de la Cámara.

Pasamos al punto 1) Expte. 213-2012. Cámara de Origen: Diputados, iniciador: diputado Pablo Rubén Sánchez. Extracto: Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para el Ámbito Municipal. Despacho 016-2013, distribuido 23-05-2013, fecha de vencimiento 03-06-2013. Comisión Hacienda y Finanzas.

Por Secretaría Parlamentaria se leerá el Despacho de Comisión.

Secretaría Dr. Barros. Lee: Con N° de Orden 16-2013 Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referido al expediente antes mencionado.

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca, el día 23 de mayo de 2013.

Firman el presente dictamen los señores Diputados: Hugo Argerich, Pablo Sánchez, Silvia Moreta, Guillermo Andrada, Raúl Giné, Rubén Herrera Juan Pablo Millán y Egle Altamirano.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Barros. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

CAPITULO I CREACION Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1º.- Créase el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para el Ámbito Municipal, en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad fiscal Ley N° 25.917, vigente en nuestra Provincia por adhesión mediante Ley N° 5.144, que estará sujeto a lo establecido en la presente ley y supletoriamente a lo prescripto por la Ley N° 25.917 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 2º.- La presente Ley tiene por objeto establecer para los municipios de nuestra Provincia, similares reglas de transparencia de la gestión pública, comportamiento fiscal y procedimiento, que las previstas por la Ley N° 25.917 y sus normas reglamentarias.

CAPITULO II TRANSPARENCIA Y GESTION PÚBLICA

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial antes del 31 de octubre de cada año remitirá a los municipios, además de la información macro fiscal prevista en el Artículo N° 2 de la Ley N° 25.917, información sobre:

- a) Las proyecciones de Recursos Provinciales que serán distribuidos a los municipios.
- b) Las proyecciones de Recursos Provinciales de los Presupuestos Plurianuales.
- c) Las Políticas Tributarias a aplicar en el ámbito Provincial, indicando la creación o eliminación de impuestos y la fijación de incentivos regionales o sectoriales.

- d) Política salarial Nacional y Provincial que se aplicará en el ejercicio siguiente.
- e) Límites de endeudamiento para el conjunto de los municipios.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial publicará en la página web de la Subsecretaría de Asuntos Municipales en forma mensual hasta el día 15 del mes siguiente, los recursos por todo concepto, girados a cada uno de los municipios, debidamente discriminados.

- Siendo la hora 11:27 minutos ocupa la Presidencia la señora Presidenta de la Comisión de Legislación General, diputada Cecilia Guerrero García -

Secretaría Dr. Barros. Lee: **ARTICULO 5º.**- Las Ordenanzas de Presupuesto General de las Administraciones Municipales, contendrán la autorización de la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos, de carácter ordinario y extraordinario, afectados o no, de todos los organismos centralizados, descentralizados y fondos fiduciarios.

Asimismo, informarán sobre las previsiones correspondientes a todos los entes autárquicos, los institutos, las empresas y sociedades del Estado, del Sector Público No Financiero.

Los recursos y gastos figurarán por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.

Se realizarán las adecuaciones necesarias para incorporar al Presupuesto General, los fondos u organismos ya existentes que no consoliden en el Presupuesto General o no estén sometidos a las reglas generales de ejecución presupuestaria.

Los Presupuestos Anuales fijarán además la planta de personal del municipio.

ARTICULO 6º.- El Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal que se crea mediante la presente Ley, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Finanzas, establecerá los conversores que utilizarán los gobiernos municipales, hasta tanto se elaboren clasificadores presupuestarios homogéneos a los aplicados en los ámbitos Provincial y Nacional.

La propuesta en cuestión deberá ser elevada dentro de los noventa (90) días de la entrada en vigencia de la presente ley, al Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal para su aprobación.

ARTICULO 7º.- En forma conjunta con la presentación del Presupuesto anual, en los plazos previstos por las respectivas Cartas Orgánicas o en la Ley Orgánica de Municipalidades, los Poderes Ejecutivos Municipales, presentarán ante sus Concejos Deliberantes o Subsecretaría de Asuntos Municipales las proyecciones de los presupuestos Plurianuales para el trienio siguiente, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información:

- a) Proyecciones de recursos por rubros.
- b) Proyecciones de gastos por finalidades, funciones y por naturaleza económica.
- c) Programa de inversiones del período.
- e) Programación de operaciones de crédito provenientes de organismos multilaterales y otros.
- f) Perfil de vencimientos de la deuda pública.
- g) Criterios generales de captación de otras fuentes de financiamiento.
- h) Descripción de las políticas presupuestarias que sustentan las proyecciones y los resultados económicos y financieros previstos.

ARTICULO 8º.- Los municipios con Concejo Deliberante remitirán dentro de los 15 días hábiles a la Dirección Provincial de Relaciones Fiscales y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales para la publicación en su página web el Presupuesto Anual -una vez aprobado, o en su defecto, el Presupuesto Prorrogado, hasta tanto se apruebe aquél-, y las proyecciones del Presupuesto Plurianual- una vez presentadas ante el Concejo Deliberante.

Para el caso de los municipios sin Concejo Deliberantes la Subsecretaría de Asuntos Municipales publicará los Presupuestos Anuales que se sean remitidos en cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 45º de la Ley Nº 4.640 y las proyecciones plurianuales para el trienio siguiente, previstas en el artículo anterior.

- Dialogan entre sí los señores Diputados -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Secretario, voy a rogar un poquito de silencio. Estamos en la lectura del proyecto de Ley. Les pido a los señores Legisladores hacer silencio. Muchas gracias. Continúe señor Secretario.

Secretaría Dr. Barros. Lee: Además de la información mencionada en los párrafos anteriores los municipios deberán remitir las siguientes:

- 1) Información de seguimiento mensual: ejecución presupuestaria (base devengado y pagado),

planta y nómina de personal permanente y transitorio, contratos de servicios, obra, becas y/o cualquier otra relación que implique una imputación en el rubro personal o de servicios no personales (inciso 1 y 3 de gasto) y la recaudación de tributos municipales desagregados por concepto. Dicha información deberá ser remitida con un rezago de un (1) mes.

2) Información de seguimiento trimestral: mismos datos que el punto anterior más el stock de deuda pública incluida la flotante, programas bilaterales de financiamiento, y del pago de servicios detallando en estos tres últimos casos el tipo de acreedor. Dicha información deberá ser remitida con un rezago de cuarenta y cinco (45) días.

3) Información de seguimiento anual: misma información que el punto 1) y 2) más la ordenanza impositiva y el código tributario vigente. Dicha información deberá ser remitida con un rezago de tres (3) meses.

La obligación establecida en el presente se dará por cumplida con la publicación de la información en la página web institucional de cada municipio.

ARTÍCULO 9º- El Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, definirá parámetros e indicadores homogéneos de gestión pública que midan la eficiencia y eficacia en materia de recaudación y eficiencia en materia de gasto público, que deberán adoptar los municipios, a los efectos de que permitan realizar comparaciones interjurisdiccionales. La propuesta deberá ser elaborada dentro de los ciento ochenta (180) días de constituido el Consejo y su medición deberá ser publicada conforme lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 10º- El Gobierno Provincial y los Municipios coordinarán la implementación un Sistema Integrado de Información Fiscal compatible con el nacional.

Asimismo se tenderá a modernizar y homogeneizar los Sistemas de Administración Financiera, Administración de Recursos Humanos y Administración Tributaria de los municipios.

CAPITULO III GASTO PÚBLICO

ARTÍCULO 11º- La tasa nominal de incremento del gasto público primario de los Presupuestos de los Municipios, entendido como la suma de los gastos corrientes y de capital, excluidos los intereses de la deuda pública, los gastos financiados con préstamos de organismos internacionales y los gastos de capital destinados a infraestructura social básica necesaria para el desarrollo económico social, financiados con cualquier uso del crédito, no podrá superar la tasa de aumento nominal del producto bruto interno prevista en el marco macro-fiscal mencionado en el artículo 2º, inciso d) de la Ley 25.917.

Cuando la tasa nominal de variación del producto bruto interno sea negativa, el gasto primario podrá a lo sumo permanecer constante.

ARTÍCULO 12º- Los gastos incluidos en los Presupuestos de los Gobiernos Municipales constituyen autorizaciones máximas, estando sujeta la ejecución de los mismos a la efectiva percepción de los ingresos previstos en dichas normas.

ARTÍCULO 13º- El producido de la venta de activos fijos de cualquier naturaleza y el endeudamiento de los Gobiernos Municipales no podrán destinarse a gastos corrientes ni generar aumentos automáticos para el ejercicio siguiente, excepto operaciones de crédito para reestructurar deuda en condiciones más favorables a ellas, el financiamiento proveniente de Organismos Multilaterales de Crédito, el proveniente de programas nacionales o provinciales de financiamiento con destino a obras públicas y fines sociales.

Queda expresamente establecido, que la venta de activos fijos, podrá destinarse a financiar erogaciones de capital.

ARTÍCULO 14º- No podrán crearse fondos u organismos que impliquen gastos que no consoliden en el presupuesto general o no estén sometidos a las reglas generales de ejecución presupuestaria.

ARTÍCULO 15º- Las autorizaciones de mayores gastos sólo podrán incorporar una mayor recaudación de aquellos recursos que componen la fuente de financiamiento "Rentas Generales" si el nuevo cálculo fundamentado, superara la estimación de la totalidad de la fuente de financiamiento mencionada.

Esta restricción no comprende la incorporación de nuevos recursos destinados a atender una situación excepcional de emergencia social o económica y sea establecido por ordenanza.

ARTÍCULO 16º- Los Poderes Ejecutivos Municipales solo podrán, durante la ejecución presupuestaria, aprobar mayores gastos de otros Poderes del Estado siempre que estuviera asegurado un financiamiento especialmente destinado a su atención.

Asimismo, no podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras.

ARTÍCULO 17°.- Los Estados Municipales no deberán incrementar, para el ejercicio siguiente, su planta de personal (permanente y transitoria, contratos de locación de servicios, de obras, becados y/o cualquier otra relación que implique una erogación en el rubro personal), por encima de los valores autorizados en los Presupuestos para el ejercicio en curso, por los respectivos Concejos Deliberantes para los Municipios con Concejos Deliberantes o por la Subsecretaría de Asuntos Municipales para los Municipios sin Concejos Deliberantes, en los casos en que la relación Gasto de Personal/Recursos Coparticipables, ejecutada al momento de elevar el Proyecto de Presupuesto, sea superior a un setenta por ciento (70 %), o la limitación que por Carta Orgánica Municipal resulte aplicable.

ARTÍCULO 18°.- El último Presupuesto de cada gestión de gobierno no podrá autorizar incrementos en la planta de personal del municipio y durante los últimos doce (12) meses de cada gestión de gobierno, los titulares de los Ejecutivos Municipales no podrán, bajo ningún concepto, determinar aumentos de gastos en personal provenientes de: designaciones, recategorizaciones y adicionales generales o particulares.

Los funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal y de los Concejos Deliberantes que incumplan lo prescripto en el artículo anterior y el presente, serán responsables en forma personal por el incumplimiento de la presente norma.

CAPITULO IV INGRESOS PUBLICOS

ARTÍCULO 19°.- El cálculo de recursos de un ejercicio deberá basarse en la ejecución presupuestaria del ejercicio previo o en la metodología que se considere técnicamente más conveniente y tendrá que considerar las proyecciones de Recursos Provinciales que serán distribuidos a los municipios, las modificaciones de política tributaria impulsadas o previstas ejecutar en el ejercicio fiscal y detallar las variables y factores que se tienen en cuenta para su previsión.

Si para un ejercicio fiscal se tomaran medidas de política tributaria que conlleven a una menor recaudación se deberá justificar el aumento del recurso que la compense o, en caso contrario, se deberá adecuar el gasto presupuestado con ese financiamiento.

ARTÍCULO 20°.- Los Presupuestos Municipales que se sancionen con posterioridad a la vigencia de la presente ley incluirán estimaciones del gasto tributario incurrido por la aplicación de las políticas impositivas, en el supuesto de no contar con tal información a la fecha de entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 21°.- El Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal para el ámbito Municipal tomará intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas con la armonización de los impuestos provinciales y municipales que afecten a los contribuyentes domiciliados dentro y/o fuera de la provincia, mejorando los sistemas de recaudación de los impuestos existentes o a crearse en el futuro, proponiendo y consensuando tasas a aplicar, modalidades de cobro, sistemas de retención, y toda otra metodología de percepción que permita una política fiscal uniforme en todo el ámbito provincial, y propendiendo a una justa distribución de ingresos entre la Provincia y los municipios, a fin de establecer las bases para la confección de un Convenio Intermunicipal respetando las autonomías municipales.

CAPITULO V EQUILIBRIO FINANCIERO

ARTÍCULO 22°.- Los Gobiernos Municipales deberán ejecutar sus presupuestos preservando el equilibrio financiero. Dicho equilibrio se medirá como la diferencia entre los recursos percibidos - Incluyendo dentro de los mismos a los de naturaleza corriente y de capital- y los gastos devengados que incluirán los gastos corrientes netos de aquellos financiados con préstamos de organismos provinciales, nacionales e internacionales y los gastos de capital netos de aquellos destinados a infraestructura social básica necesaria para el desarrollo económico y social financiados con cualquier uso del crédito, sujeto a las restricciones dispuestas en el Capítulo VI de la presente ley.

ARTÍCULO 23°.- Cuando los niveles de deuda generen servicios superiores a los indicados en el primer párrafo del artículo 24 de la presente ley, deberán presentarse y ejecutarse presupuestos con superávit primario (nivel de gasto neto del pago de intereses) acordes con

planes que aseguren la progresiva reducción de la deuda y la consiguiente convergencia a los niveles antes definidos.

Los Gobiernos Municipales tenderán en la medida de sus disponibilidades financieras la constitución de fondos anticíclicos fiscales a partir de la vigencia de la presente ley con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO VI ENDEUDAMIENTO

ARTÍCULO 24º.- Los Gobiernos Municipales tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en cada ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada no superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes, porcentaje que podrá ser incrementado por la autoridad de aplicación de la presente ley.

Las jurisdicciones, en el marco de la presente ley, en caso de corresponder establecerán un programa de transición con el objeto de adecuar el perfil de la deuda y los instrumentos para el cumplimiento del párrafo precedente.

En caso de operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, será de aplicación el Título III de la Ley N° 4938 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial.

ARTÍCULO 25º.- Aquellas jurisdicciones que superen el porcentaje citado en el artículo anterior no podrán acceder a un nuevo endeudamiento, excepto que constituya un refinanciamiento del existente y en la medida en que tal refinanciación resulte un mejoramiento de las condiciones pactadas en materia de monto, plazo y/o tasa de interés aplicable, y/o los financiamientos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito y de programas nacionales o provinciales, en todos los casos sustentados en una programación financiera que garantice la atención de los servicios pertinentes.

ARTÍCULO 26º.- Los Gobiernos Municipales deberán implementar, actualizar sistemáticamente e informar el estado de situación de las garantías y avales otorgados, clasificados por beneficiario, en oportunidad de elevar a los correspondientes Concejos Deliberantes o Subsecretaría de Asuntos Municipales los respectivos Proyectos de Presupuesto, los que deberán contener una previsión de garantías y avales a otorgar para el ejercicio que se presupuesta.

ARTÍCULO 27º.- Los Gobiernos Municipales no podrán incluir en sus respectivos presupuestos como aplicación financiera (amortización de deuda) gastos corrientes y de capital que no se hayan devengado presupuestariamente en ejercicios anteriores. Exceptúase al pago de deudas no financieras que se esté efectuando al presente y que haya sido dispuesto por ordenanza.

ARTÍCULO 28º.- Los Gobiernos Municipales para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, excepto las obtenidas con el Gobierno Nacional, se elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia el que efectuará un análisis, y coordinará con el Gobierno Nacional a fin de propiciar las autorizaciones pertinentes, conforme a los principios de la presente ley y la Ley N°25.917 y normas reglamentarias.

CAPÍTULO VII CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

ARTÍCULO 29º.- Créase el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal para el ámbito Municipal, como órgano de Aplicación del Régimen establecido en la presente ley, con las funciones, misiones, objetivos e integración, que se detallan en este capítulo.

ARTÍCULO 30º.- Son funciones, misiones y objetivos del Consejo:

1. Evaluar el cumplimiento del régimen establecido en la presente ley.
2. Definir el procedimiento a seguir para la aplicación de sanciones derivadas del incumplimiento del régimen.
3. Aplicar las sanciones previstas en el Artículo 34º, ante incumplimientos del régimen.
4. Elaborar el marco macrofiscal que sea de utilidad para la planificación presupuestaria de los Municipios.
5. Elaborar reglas para la formulación de proyecciones presupuestarias plurianuales, fijación de metas físicas y evaluación de su cumplimiento.
6. Aprobar los conversores presupuestarios que propongan el Ministerio de Hacienda y Finanzas que permitan la consolidación y presentación homogénea de los presupuestos

municipales y hasta tanto se establezca un clasificador presupuestario uniforme para todos los Municipios de la Provincia.

7. Elaborar clasificadores presupuestarios homogéneos a los aplicados en los ámbitos Provincial y Nacional, para su implementación por todas las jurisdicciones adheridas al régimen.

8. Establecer reglas en materia de cálculo de parámetros e indicadores homogéneos de gestión pública que midan eficiencia y eficacia en materia de recaudación y gasto.

9. Formular metodologías para la proyección de recursos por acciones de política fiscal y financiera, e intervenir en lo previsto en el artículo N° 21 de la presente ley.

10. Establecer procedimientos para la estimación del gasto tributario incurrido por la aplicación de las políticas fiscales.

11. Formular recomendaciones en materia de pautas y reglas de administración de recursos financieros y reales para todos los Municipios y elevarlas al Poder Ejecutivo Provincial para su consideración.

12. Formular recomendaciones en materia de política fiscal y financiera, de recursos humanos, tributarias, de compras y contrataciones, en atención a la necesidad de dotar de uniformidad y reducir las asimetrías entre los Municipios.

13. Constituir un ámbito de investigación y difusión de conocimientos técnicos en materia de política fiscal y financiera, recursos, presupuesto, etc.

14. Promover el vínculo fluido entre las áreas de presupuesto y finanzas de los distintos municipios de la provincia, asegurando el intercambio de pautas, criterios y metodologías generales utilizadas.

15. Verificar que cada Municipio remita para su publicación en la página web a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, la información prevista en el Capítulo II.

16. Disponer la creación de comisiones ad-hoc, para el tratamiento de un tema en particular.

17. Modificar, cuando lo estime conveniente, el reglamento interno del Consejo Provincial.

18. Dictar Resoluciones de carácter general las que serán pautas básicas de aplicación en todas las Jurisdicciones.

ARTÍCULO 31°.- El Consejo estará integrado por todos los Secretarios de Hacienda y Finanzas, o cargo similar, de los Municipios adheridos al régimen, los que eventualmente podrán hacerse representar por otro funcionario con incumbencia en la materia, y en representación del Poder Ejecutivo Provincial el Ministro de Gobierno y Justicia, y el Ministro de Hacienda y Finanzas, los que estarán representados por el Subsecretario de Asuntos Municipales y por el Director Provincial de Relaciones Fiscales respectivamente.

Tendrá un Comité Ejecutivo que estará constituido ocho por (8) miembros, los dos (2) representantes de la Provincia y los de seis (6) municipios: tres de los municipios con Carta Orgánica, de los cuales serán dos por la mayoría de dichos municipios y uno por la primera minoría; y tres de los municipios sin Carta Orgánica, de los cuales serán dos por la mayoría de dichos municipios y uno por la primera minoría, cuya integración, representación y funciones serán determinadas por el Reglamento Interno que dictará el Consejo.

ARTÍCULO 32°.- El Consejo tendrá su asiento en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y se reunirá alternativamente en cualquier departamento de nuestra provincia.

Una vez constituido el Consejo, adoptará su Reglamento Interno mediante voto por mayoría de los dos tercios (2/3) del total de sus miembros y sesionará válidamente con la mitad más uno de ellos.

El Consejo Provincial adoptará sus decisiones en Reunión Plenaria, por simple mayoría de votos de los miembros presentes, pudiendo prever el Reglamento Interno la exigencia de mayorías especiales.

ARTÍCULO 33°.- El Reglamento Interno del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal deberá contener disposiciones sobre:

- a) Integración del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y del Comité Ejecutivo, autoridades, deberes y atribuciones de sus miembros.
- b) Las funciones del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y del Comité Ejecutivo.
- c) Oportunidad y lugar de realización de las reuniones del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y del Comité Ejecutivo.
- d) Las sanciones que corresponda aplicar por el incumplimiento de las disposiciones del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.
- e) La facultad de veto del Ejecutivo Provincial en la materia reglada por el Artículo 34° de la presente ley.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 34°.- La falta de adhesión a la presente ley o el incumplimiento de las obligaciones establecidas por misma, dará lugar a la aplicación de las sanciones que a continuación se detallan, sin perjuicio de otras que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal pudiera fijar al efecto:

- a) Divulgación de la situación en la página web de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, en un apartado especial creado a tales efectos.
- b) Restricción del derecho a voto en el Consejo.
- c) Restricciones en el otorgamiento de nuevos beneficios impositivos provinciales destinados al sector privado ubicado en la jurisdicción que haya incumplido.
- d) Limitación en el otorgamiento de avales y garantías por parte del Gobierno nacional.
- e) Denegación de autorización para las operatorias de nuevos endeudamientos en los términos del artículo 28 de la presente ley.
- f) Limitación de las transferencias de fondos del Gobierno Provincial con destino a los municipios, excepto los provenientes de:
 - Los apartados 1 y 3 del artículo 2 de la Ley N° 5174 de Coparticipación Municipal.
 - De la Ley N° 5128 de Regalías Mineras.
 - De los provenientes del Fondo Federal Solidario.
- g) Imposibilidad de acceder a los recursos del Fondo de Emergencia Municipal, previstos en el apartado 2 del Artículo N° 2° de la Ley N° 5174 de Coparticipación Municipal.

ARTÍCULO 35°.- Intégrese como apartado 4 del Artículo 8° de la Ley 5.174 lo siguiente “Acreditar la adhesión y cumplimiento al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para el ámbito Municipal”, por lo cual el artículo quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8°:** Fondo de Emergencia Municipal. - Con el porcentaje asignado por el inciso 2 del artículo segundo, créase este fondo destinado a financiar situaciones de emergencia y desequilibrios financieros transitorios de los municipios, para cuyo acceso deberán:

1. Acreditar la situación de emergencia o desequilibrio.
2. Tener puntualmente cumplidas las obligaciones establecidas en los dos incisos del segundo párrafo del artículo quinto.
3. No superar el sueldo del Intendente, Concejales, planta política de ambos departamentos y planta de personal, los respectivos promedios de remuneraciones del conjunto de municipios.
4. Acreditar la adhesión y cumplimiento al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para el ámbito Municipal.
La Comisión de Participación Municipal decidirá las solicitudes. Cuando el municipio no reúna alguna de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, podrá otorgarle un préstamo en condiciones que aseguren la devolución del capital real y los intereses, por descuento automático de la coparticipación que le corresponda.”

ARTÍCULO 36°.- El Ministerio de Gobierno y Justicia a través de la Subsecretaría de Asuntos Municipales brindaran asistencia técnica necesaria a los municipios que lo requieran para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 37°.- El Régimen creado por la presente ley entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente. Para aquellas jurisdicciones que adhieran con posterioridad, la vigencia comenzará a regir a partir de la fecha de adhesión.

ARTÍCULO 38°.- Invitase a los municipios a adherir al Régimen establecido por la presente ley.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 39°.- Si el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal no se constituye o no funciona normalmente, el Ministerio de Hacienda y Finanzas será la Autoridad de Aplicación del presente régimen, hasta tanto este regularice su situación.

ARTÍCULO 40°.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Sánchez.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Gracias señora Presidenta.

Las Reglas Fiscales son vistas por límites legales e institucionales que impedirían el comportamiento oportunista de la clase política que busca gastar de más. Las Reglas Fiscales son instituciones diseñadas para contribuir de manera permanente a la solvencia fiscal intertemporal.

En el marco de las Reglas Fiscales como antecedente en nuestro País, tenemos que en la década del '90 se experimentó un proceso de transformación de sistema de administración financiera pública, cuyo elemento principal fue la sanción de la Ley de Administración Financiera, la Ley 24.156, en septiembre del año '92, esta Ley redefinió los roles y procedimientos de la hacienda pública nacional, como así también el funcionamiento del organismo de contralor. Desde la perspectiva de la literatura de las Reglas Fiscales, el proceso de reforma impulsado por la Ley 24.156, no incorporó Reglas Fiscales cuantitativas a la administración financiera pública, sino que concretó las llamadas Reglas de Procedimiento, es decir, en la normativa que regula los procesos presupuestarios y de administración de los recursos públicos.

La introducción de Reglas Fiscales de carácter numérico comenzó a discutirse en la segunda mitad de los '90 como consecuencia de dos fenómenos; por un lado el desarrollo de la literatura sobre el tema, y por otro lado a esta literatura o a estas teorías fueron tomados por Organismos Multilaterales de créditos que en cierta forma obligaron a aquellos países en donde tenían programas de asistencia a la implementación de estas Reglas Fiscales.

En el caso de la Argentina, el Congreso, como primer antecedente había sancionado la Ley 24.629, promulgada en febrero del '96, que estableció las primeras Reglas Fiscales, entre otras estableció restricciones al incremento de gastos sin financiamiento expreso. Por otro lado, ya en el año '98 comenzó a discutirse en el Congreso, lo que se convertiría en la primera Ley de Responsabilidad Fiscal en la Argentina, la Ley 25.152, conocida por Ley de Administración de Recursos Públicos, además también conocida, la famosa Ley de Convertibilidad, todos sabemos cuál es el fin de la Ley de Convertibilidad, con ella el fin de las Reglas Fiscales, impuestas a través de esa Ley.

Después de esa Ley de Convertibilidad, una nueva legislación intentó implementar Reglas Fiscales, se hizo a través de la Ley 24.156, que modificaría a la Ley de Déficit Cero, esto se propuso llevar a la práctica un principio muy simple, que era no gastar a lo largo de cada mes, lo que no pudiera financiarse con recursos propios del Estado.

Hacia el año 2004, el Congreso sancionó ya la Ley vigente, que en materia de Reglas Fiscales establece muchas obligaciones, entre ellas, a través de la Ley 25.917.

El proyecto fue aprobado el 15 de junio de 2004, proyecto del Poder Ejecutivo, y a partir de ahí se establecieron varios objetivos en materia de Reglas Fiscales; una de las cuestiones primordiales de esta Ley fue la transparencia fiscal.

Por otro lado se establecieron obligaciones de estandarización, y la elaboración de la información presupuestaria de la Nación a las Provincias. El otro concepto importante es que el gobierno nacional quedó encargado de presentar todos los años un marco macro-fiscal para ser utilizado como insumo para la elaboración del presupuesto de las provincias.

Por otro lado, otra regla importante que estableció la Ley de Responsabilidad Fiscal, es que fijó el crecimiento del PBI como límite para la expansión del gasto primario -o sea para lo que se presupuesta de gasto y recurso en cada uno de los presupuestos anuales- no solamente de presupuesto nacional, sino también de las provincias.

Por otro lado estableció topes en cuanto al endeudamiento estableciendo un 15% sobre los recursos corrientes -era un porcentaje, un límite máximo- que las jurisdicciones podían endeudar.

Por otro lado el gobierno nacional, a través de esta Ley, quedó facultado acordar programas de financiamientos con las provincias que lo requieran, siempre y cuando se cumplieran con las pautas definidas en la Ley de Administración. Esta Ley es implementada a través del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, que es el organismo de aplicación y control de las Reglas Fiscales impuestas a través de esta Ley.

El Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, cuenta, con la adhesión de 21 provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, en nuestra Provincia la adhesión se realizó a través de la Ley 5144 de fecha 30 de diciembre de 2004.

De esta forma -con la aprobación de esta Ley, la Ley 5144- se ha avanzado en la aplicación de un régimen consolidado de Reglas Fiscales, normas presupuestarias y reglas de procedimiento que brindan una mayor coordinación, previsibilidad y transparencia a las cuentas de las jurisdicciones adheridas.

No obstante ello, para que dicho sistema funcione en forma integrada, es necesario que todos los niveles de gobierno sean alcanzados por las Reglas Fiscales. Por ello, es necesario avanzar en la implementación de Reglas Fiscales y presupuestarias coordinadas a nivel municipal, a los fines de consolidar el Régimen Federal Fiscal implementado en la Provincia.

Respecto a la inclusión del sector municipal, el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, a través de la Ley que lo establece, en su artículo 33^o establece que "los gobiernos provinciales invitarán a los municipios a adherir a la misma, proponiendo la aplicación en tal nivel de

gobierno de principios similares a los instituidos en dicha legislación”.

La Ley Provincial N° 5144, de adhesión a la Ley Nacional, invita a los municipios a adherirse al régimen, pero en la práctica no se implementó el Régimen, debido a la falta de adecuación de reglas en el ámbito municipal provincial. Por ello es que resulta sumamente necesaria la creación de este Régimen de Responsabilidad Fiscal para el ámbito municipal, por las virtudes que la implementación de régimen de reglas fiscales y de transparencia significaría para la administración de los recursos públicos, más aún si tenemos en cuenta la crítica situación que actualmente atraviesan los municipios de nuestra Provincia, por la falta de una administración responsable y transparente de los fondos públicos, que se ve evidenciada por ejemplo, en el sobredimensionamiento de la planta de personal, gasto que, en muchos casos, se lleva a ocupar en la mayoría de los municipios de nuestra Provincia, casi el cien por ciento de los recursos de coparticipación.

La falta de contención del gasto público municipal en función de los recursos que se perciben, esto es llevar adelante un presupuesto equilibrado y la falta de un Fondo Anticíclico, lleva permanentemente sobre todo en épocas de crisis como la actual, a que los intendentes de nuestra Provincia deban recurrir al Gobierno Provincial por fondos extras para cubrir desequilibrios financieros que se generan.

Con la presente iniciativa se pretende la creación de un Régimen de Responsabilidad Fiscal para el ámbito municipal, adecuando al nivel municipal las normas previstas por la Ley Nacional N° 25.917, adoptando la legislación comparada en la materia adoptada por otras provincias que ya avanzaron en este sentido, con el objeto de establecer para los municipios de nuestra Provincia, similares reglas de transparencia en gestión, comportamiento y procedimientos.

El proyecto que fue leído, el Despacho, consta de modo de Capítulos. En el Capítulo 1° habla de lo que es la creación de objetivos, entre ellos los que mencionábamos en la lectura de la fundamentación, tiene que ver con adoptar..., establecer en nuestra Provincia similares reglas de transparencias de la gestión pública, comportamiento Fiscal y procedimientos como lo establece la Ley Nacional.

En el Capítulo II del proyecto, establece cuestiones que tiene que ver con la transparencia de la gestión pública. Entre ellas, una de las obligaciones a partir de la sanción - que ojalá se de este proyecto- prevé que el Gobierno; de la misma forma que el Gobierno Nacional tiene que comunicar las pautas macro-fiscales a las Provincias para que estas elaboren su Presupuesto, de la misma forma esta norma obligaría al Gobierno Provincial que establezca estas pautas macro-fiscal para los Municipios, para que los Municipios puedan elaborar su Presupuesto en función de la información, por ejemplo, de los recursos que prevé la Provincia recaudar, teniendo en cuenta que los recursos de origen Provincial son principal fundamento que tienen los Municipios para su Presupuesto, debería también, en este caso, la Provincia remitirle información sobre las proyecciones de los Presupuestos, también establecer claramente y brindar información a los Municipios sobre cuál sería la política salarial que se implementará en el año al que se presupuesta.

Otra cuestión importante que establece esta Ley a través del Artículo 4°, este proyecto de Ley, en materia de transparencia tiene que ver que el Ejecutivo Provincial tendría la obligación de informar a través de página Web todos los recursos que son transferidos a los Municipios. En la actualidad, esto se está haciendo en forma parcial a través de la página de Asuntos Municipales, publicándose Fondos de Coparticipación, Fondos de Soja y Fondos de Emergencia, estando pendientes algunos otros recursos, por ejemplo, Aportes Extra no se publica en esta página que creo que es información importante para conocer las finanzas de los Municipios.

Otras cuestiones que tienen que ver con la cuestión presupuestaria que son normas generales establecidas en la Ley Nacional, tiene que ver con el Presupuesto, contener la totalidad de los gastos y la totalidad de los recursos. Y una cuestión también planteada a través de esta Ley adaptada para los Municipios, y tiene que ver con que a través del Concejo de Responsabilidad Fiscal que crea esta Ley, elaborar clasificadores presupuestarios homogéneos aplicados en el ámbito Provincial y Nacional. Esta es una norma -reitero- que puede ser importante a los efectos de homogenizar los presupuestos de todas las jurisdicciones municipales, ya que en la actualidad cada uno utiliza su plan de cuentas, cada uno realiza el presupuesto. Logrando homogenizar los presupuestos vamos a contar con información válida para la toma de decisiones, tanto a nivel municipal como a nivel provincial, cuando una de las cuestiones que también prevé esta Ley, que actualmente lo hacemos a nivel Provincial que es la presupuestación en forma trianual; eso también sirve a los efectos de toma de decisiones a mediano y largo plazo.

Otra cuestión que está planteada en la Ley tiene que ver con la transparencia a través del Artículo 8°, se estaría obligando a los Municipios de que remitan información fiscal, particularmente información presupuestaria, que remitan a la Subsecretaría de Asuntos Municipales los Presupuestos aprobados para que estos sean publicados en esa página o, en su defecto, en las páginas de los propios Municipios o si no está aprobado el Presupuesto que sea publicado el Presupuesto reconducido. Para el caso de los Concejos, sin Concejos Deliberantes, obviamente, la información sería publicada directamente por la Subsecretaría de

Asuntos Municipales cuando los proyectos de Presupuestos sean remitidos para el trámite administrativo correspondiente. Por un aporte del Ministerio de Hacienda se incluyó, además, otra información como es la información de seguimiento anual, mensual y trimestral. En materia de gasto público, también se prevé algunas normas estableciéndose que, como lo tenemos nosotros establecido en el régimen nacional y al cual la Provincia debe adherirse, la pauta que el crecimiento del gasto público presupuestado no debe superar a la tasa de crecimiento nominal. Sucede mucho que los municipios presupuestan, no teniendo en cuenta cuáles son las pautas de recursos y gastos que establece el Presupuesto Provincial, por lo tanto a veces se produce un desequilibrio en las finanzas de los municipios.

Y hay una norma que establece en este tema del gasto público en el Capítulo III, que tiene que ver con el gasto en personal, en esta norma pretendemos establecer una serie de limitaciones en cuanto al gasto de personal, sabemos que la mayoría de los municipios de nuestra Provincia afecta, casi un 100 % de sus recursos de coparticipación al pago de sueldos; aun así, con estos indicadores, con estos índices vemos permanentemente que los municipios siguen incrementando su planta de personal, por eso a través de esta norma queremos establecer algunas limitaciones en esos casos, obviamente, tratando de respetar la autonomía en los casos de los Concejos Deliberantes y fundamentalmente, tratando de apelar a la responsabilidad de los que les toca conducir los destinos de los municipios.

Inclusive se pone una norma que es en el Artículo 18°, que está implementada en varias provincias que están adheridas y que tienen su tema de Responsabilidad Fiscal Municipal, que es obligar a los intendentes o a los municipios, porque no es solamente responsabilidad del intendente sino de los Concejos Deliberantes también, de no incrementar en el último año de gestión su planta de personal, como lamentablemente sucede no solamente en nuestra Provincia, sino en todo el País, haciendo responsable en este caso a los propios intendentes en forma personal.

En el caso de ingresos también, hay varias normas, reglas que tiene que ver con contar que se tenga en cuenta como mencionaba hace un momento que los recursos municipales se presupuestan en función de lo que el gobierno provincial presupuestó en materia de coparticipación.

- Siendo la hora 12:08 minutos ocupa el Estrado Presidencial su Titular Don Néstor Nicolás Tomassi -

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Otras de las cuestiones planteadas, que tiene que ver con el equilibrio financiero, previstos en el Artículo 5°; obviamente, una regla básica y elemental que tiene que ver con que los presupuestos sean equilibrados, esto es que los recursos sean iguales a los gastos.

En el caso del Capítulo VI, en rasgos generales, lo que se pretende es que los municipios no se endeuden por más de un porcentaje establecido del 15% de los Recursos Corrientes, para el caso de solicitar préstamos o algunas otras formas de endeudamiento, que sea en forma consensuada con los gobiernos provinciales y nacionales.

Esta Ley, a los efectos de, como Órgano de Aplicación, está creando un Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, que tiene básicamente que llevar adelante esta Ley, además de ese Consejo de Responsabilidad Fiscal, creado por los Secretarios de Hacienda, porque estas son cuestiones muy técnicas, y son los Secretarios de Hacienda como a nivel nacional son los Ministros de Hacienda los que integran este Consejo, está previsto además la creación de un Comité Ejecutivo conformado por 8 miembros, en este caso hemos replicado para este Comité Ejecutivo, las normas previstas en la Ley de Coparticipación, en cuanto a sus constituciones, esto es conformado por representantes del Ministerio de Hacienda, representantes del Ministerio de Gobierno y 6 Municipios.

Por último, la norma establece algunas series de sanciones básicamente, la primera tiene que ver con la divulgación de la situación de cada municipio, la restricción en la participación en el Consejo y la limitación, obviamente, si no se cumple con estas pautas mínimas de Responsabilidad Fiscal, debe poder contar, sobre todo por ejemplo con recursos, con aportes extras o con aportes del Fondo de Emergencia Municipal, por una cuestión lógica, si no están transparentados sus números, si no se están cumpliendo con reglas de cumplimiento fiscal, no se pueden hacer aportes extras o no se deberían hacer aportes extras o aportes de fondos de emergencia municipal que es para situaciones de emergencia. Obviamente, no se puede tocar ni disponer de los recursos que por leyes especiales están garantizados, el tema de Coparticipación, de Regalías Mineras y lo que es el Fondo Federal Solidario.

En términos generales, las intenciones de la Ley es de decir, bueno, vamos avanzando hacia lo que se avanzó en el País desde el año `94, lo que se avanzó en el mundo, porque bueno, cada vez se va globalizando más y cada vez se van imponiendo más este tipo de reglas fiscales.

Este proyecto fue tratado, fue ingresado el año pasado tuvo un tratamiento -creo que lo

deben tener todos- los proyectos debatidos en el seno de la Comisión, no solamente en el seno de la Comisión, sino que se solicitó la opinión del Ministerio de Hacienda y Finanzas y también, obviamente, se quiso dar participación para su tratamiento a los intendentes a través de la Subsecretaría de Asuntos Municipales y la Comisión de Participación Municipal, del cual no recibimos -hasta que se diera Despacho favorable- ninguna opinión; si se recibieron opiniones, obviamente, las cuales fueron respetadas por parte del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la licenciada Alejandra Nazareno, que es la Directora Provincial de Relaciones Fiscales, que tiene bajo su responsabilidad llevar adelante las obligaciones de la Provincia en relación al Régimen de Responsabilidad Fiscal. Ella hizo sus opiniones, hizo comentario en varios artículos, opiniones que en su mayoría fueron receptadas e incluidas como corresponde; como conclusión, lo que ella establece -le voy a leer un párrafo de su informe- "se insiste que el proyecto es bien intencionado, sin embargo, para lo único que será finalmente útil, es para la información fiscal y de personal relativa a los municipios, la cual - muchas veces- es difícil de conseguir, incluso por el mismo Estado provincial".

La verdad que comparto en parte las apreciaciones, yo creo que..., espero que este Régimen funcione si el Consejo Provincial funciona y si exigimos a los Municipios. Solamente, en este sentido, se trata de respetar la autonomía municipal, pero sí lo que debemos es procurar que los recursos del Estado, tanto provincial como municipal, sean manejados con transparencias y con responsabilidad.

Agradezco el tratamiento que se le dio en la Comisión; habíamos acordado en la Comisión de Hacienda y Finanzas que, tanto este proyecto como la Ley de Tribunal de Cuentas, a los cuales se les destinó mucho tiempo, mucho trabajo en las Comisiones, se ha abordado en forma conjunta, así fue que se emitió Despacho, lamentablemente el proyecto, creo que al que más tiempo le dedicamos -el de Tribunal de Cuentas- está en otra Comisión y bueno, lamentablemente escapa de nuestras posibilidades.

Pero bueno, agradecemos, no solamente el aporte de los Diputados sino el aporte del Ministerio de Hacienda. Y por lo expuesto es que solicito el acompañamiento de mis pares. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

Como señalaba el diputado Sánchez, llevó bastante tiempo y bastante trabajo el analizar el proyecto presentado por el Miembro Informante, Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para el ámbito municipal, y como señalaba él este proyecto fue presentado en el año 2012, luego la Comisión de Hacienda y Finanzas -y a solicitud del diputado Sánchez y de los demás integrantes del Bloque del Frente Cívico- y dentro de lo que podíamos denominar un proceso de consenso respecto del tratamiento de distintas iniciativas, la Comisión de Hacienda procedió a iniciar el tratamiento de este proyecto en forma conjunta con otro proyecto que era la Reforma de la Ley Orgánica de Tribunal del Cuentas.

En el tratamiento de este proyecto, se solicitó opinión al Ministerio de Hacienda y Finanzas -y tal como lo señalaba el Miembro Informante- el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia emitió opinión que fue acercada a la Comisión con fecha 26 de marzo de 2013, y fue la Comisión quien decidió adoptar en general la sugerencia de modificación, porque tal como señala el Despacho de Comisión, al proyecto se le introdujeron modificaciones y esas modificaciones surgieron a partir del aporte que realizó el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Como señalaba el Miembro Informante, desde el Ministerio de Hacienda y Finanzas se resaltó la buena intención de este proyecto señalando que el mismo es útil para transparencia de información fiscal y de personal relativa a los Municipios, y otras cuestiones más que en general ya lo expuso el Miembro Informante.

Lo que quiero señalar acá, este proyecto, esto es un avance en materia de transparencia en la gestión pública, es decir, reglas de transparencias, comportamiento fiscal y procedimientos similares a los que existen hoy a nivel nacional y de los cuales la Provincia se encuentra adherida.

Debo ser honesto, esto que estamos por sancionar hoy es un cambio fuerte, es un cambio brusco, y quizás, algunos intendentes no lo asimilen o, quizás, puedan llegar a sentir que se ven amenazadas sus autonomías municipales; sabemos por ahí que hay intendentes muy sensibles con esos temas. Hace poco desde Andalgala algunos gritaban que se le estaba avanzando sobre su autonomía, bueno, espero que ahora ni de Andalgala, ni de Ancasti ni de Fiambalá, de ningún lado de esos, vengan a hacer cuestionamientos de esta naturaleza - reitero- una iniciativa del Frente Cívico, insistencia del Frente Cívico, consenso desde el oficialismo le estamos dando lo que piden, y de paso demostramos la actitud democrática de la Comisión de Hacienda y de todo el Cuerpo en general.

Decía que esto va a ser fuerte o que es fuerte, por lo siguiente, acá se establecen normas, por un lado, transparencia en la gestión pública, cosa que compartimos que es importante, que es necesario y que en general la expuso el diputado Sánchez en su alocución; existen normas también, referidas al gasto público donde se establecen limitaciones a los intendentes; se les dice: “señores intendentes, a partir de la aprobación de esta Ley -aclaremos esto debe pasar para el Senado- y espero que el representante del Senado en Ancasti -por ejemplo no venga a objetar algunas cositas- por ejemplo que la tasa nominal de incremento en gasto público primario no podrá superar la tasa de aumento nominal del Producto Bruto Interno prevista en el marco macro-fiscal mencionado en el Artículo 2°, es decir, lo más similar a lo que la Nación establece a las Provincias.

Lo que más fuerte aparece dentro de esto que se llama contención de..., o normas referidas al gasto público, es lo que el Miembro Informante señalaba en el Artículo 18° -y quiero destacarlo-. El Artículo 18° dice: “El último Presupuesto de cada gestión de gobierno no podrá autorizar incrementos en la planta de personal del municipio y durante los últimos doce (12) meses de cada gestión de gobierno, los titulares de los Ejecutivos Municipales no podrán, bajo ningún concepto, determinar aumentos de gastos en personal provenientes de: designaciones, recategorizaciones y adicionales generales o particulares”. Dicho de otra manera, hay elecciones del Municipio de Ancasti, pierde la Intendencia, el Intendente de Ancasti y no puede realizar designaciones, no puede aumentar la planta del personal, no puede dejar ningún clavel para el otro, para el que viene. Hubiese sido lindo tener una norma así en la Provincia, porque -bueno- ya tuvimos tristes experiencias, que ante un cambio de gobierno, 10.000 pa’ adentro, hablemos en criollo -perdón- Presidente.

Entonces nosotros compartimos esta idea y decimos va a ser duro, pero bueno, espero que lo asimilen, son normas de transparencia de gestión -y reitero- desde el oficialismo la compartimos totalmente, porque la hemos sufrido principalmente.

Respecto de ingresos públicos, también contiene normas de cómo se deben calcular e inclusive, registrar o computar los ingresos de los municipios. Se habla también de la obligación de los gobiernos municipales, que deberán ejecutar sus presupuestos preservando el equilibrio financiero, se aclara qué se entiende por equilibrio financiero, se señala también dentro de ese equilibrio financiero, que los gobiernos municipales tenderán en la medida de sus disponibilidades financieras a la constitución de fondos anticíclicos fiscales a partir de la vigencia de la presente Ley.

Advierta señor Presidente, adviertan los señores Legisladores, que en el caso del municipio de la Capital, por ejemplo, el Intendente de la Capital, bien asumió anunció la creación de este fondo sin necesidad de la Ley, y parece algo realmente razonable para todos los intendentes, de forma tal que puedan amortiguar cualquier caída en sus ingresos a través de la utilización de estos fondos anticíclicos fiscales.

La Ley contiene también normas respecto del endeudamiento, cuál es el endeudamiento máximo que pueden tener los municipios, cómo deben hacer para acceder a operaciones de endeudamientos, etc. Habla también, del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, como lo señalaba el Miembro Informante; y algo que quiero resaltar en el Artículo 34°, respecto de las disposiciones, bajo el título Disposiciones Varias, aclara que la falta de adhesión a la presente Ley, o en incumplimiento de las obligaciones establecidas por la misma, dará lugar a la aplicación de las sanciones que a continuación se detallan; y las sanciones, vamos a decir, las más fuertes serían dos, es decir para aquellos municipios -reitero- que no se adhieran o que incumplan, es decir, estando adherido, incumplan las disposiciones, cuáles serían, por un lado, la imposibilidad de acceder a aportes extras, directamente quedan excluidos; y por otro lado, la imposibilidad de acceder a los recursos del fondo de emergencia municipal.

Es decir, si esto se transforma en Ley, como desde acá estamos impulsando a través del proyecto presentado por el diputado Sánchez, los municipios se van a tener que ordenar sí o sí, principalmente en las cuestiones de gastos que he señalado, en las cuestiones de ingreso público, tendrán que transparentar sus cuentas, tendrán que publicar una serie de informaciones que será de libre acceso a toda la ciudadanía, y en el caso de que incumplan los parámetros establecidos dentro de esta Ley, dentro de las sanciones establecidas en el 34°, van a tener las dos más fuertes, las que les acabo de señalar, imposibilidad de recibir aportes extras por parte del Gobierno de la Provincia y la imposibilidad de acceder a los recursos del fondo de emergencia.

Dicho de otra manera, un intendente que comience a designar empleados a mansalva y olvídense del fondo de emergencia, por ejemplo, cosa que sabemos que en la actualidad se lo está haciendo.

Bueno en general, haciendo un gran resumen del contenido de estos cuarenta artículos, y habiendo aclarado que desde la Comisión hemos consensuado el tratamiento de este proyecto, habiendo aclarado también que consideramos que el mismo es fuerte para los intendentes, un cambio fuerte, un cambio brusco, pero consideramos que es necesario, es importante, importante que avancemos en estas cuestiones de transparencia fiscal, en estas cuestiones de contención del gasto, en estas cuestiones de manejarnos con un equilibrio financiero, un equilibrio presupuestario y que contengan sanciones duras para aquellos que incumplan la normativa.

Por ese motivo acompañamos este proyecto y propiciamos la aprobación del mismo. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted señor Diputado.
Tenía una aclaración que hacer, diputado Sánchez?

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- No.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- No, tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo, disculpe Diputado.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Señor Presidente, sin lugar a dudas que en un país como la Argentina que repite cíclicamente el ciclo -valga la redundancia- de superávit fiscal o equilibrio fiscal al déficit fiscal, cualquier herramienta que en el orden nacional, provincial o municipal procure el ejercicio responsable de la función de los administradores públicos a la hora de ejecutar los Presupuestos es bienvenida.

Lo que pasa es que, a mí me parece, que es bueno recordar lo que ha pasado en nuestro País, porque de un País que no tenía reglas de presupuesto, leyes de Presupuesto a partir de la década de los '90, con la sanción de la Ley de Administración Financiera, 24.156, se dispuso un marco general que se repite anualmente, que permite saber exactamente cuál es el cálculo del recurso de la administración nacional año tras año.

A partir de ese momento se comenzó a convenir con las provincias -lo que pretende esta Ley- es decir homogeneizar con las provincias el manejo presupuestario, hubo una intensa actividad de cooperación entre ambos niveles de gobierno para lograr, realmente, que se homogeneizaran los presupuestos provinciales, presupuestos con programas, con una normativa que en realidad, creo que ha sido buena.

Luego el incremento del gasto público al que son afectos todos los Ejecutivos, sean del partido que sean, determinó que tuviera que aparecer la Ley de Convertibilidad Fiscal para tratar de ponerle freno a un déficit que por esa época ya se veía venir, ante el sostenimiento - más allá de lo racional- del Régimen de Convertibilidad y ante las consecuencias que ese Régimen de Convertibilidad Fiscal había provocado en la Argentina al destruir paulatinamente el aparato productivo nacional. Digamos, la Convertibilidad Fiscal tuvo más sombra que luces, - perdón la Ley de Convertibilidad- fue una herramienta útil para sofocar la inflación, la hiperinflación con la que termina el gobierno de Raúl Alfonsín, pero luego se enamoraron del instrumento y lo estiraron más allá de lo razonable -yo recuerdo claramente que hacia fines de los '90- el extinto Raúl Alfonsín, en un programa televisivo dijo: "hay que salir de la convertibilidad, porque si no lo hace la política, lo va a hacer el mercado y de la manera más salvaje", y eso fue lo que ocurrió en el 2001, con la crisis institucional, política, financiera, social y de valores más profunda que se recuerde en la Argentina.

En el medio hubieron Leyes que congelaron depósitos bancarios, que después, al final viene lo que pasó con el corralito, con el corralón, etc., a la gente se le prometía cosas por ley que no se cumplían.

Entonces nosotros, la verdad es que tenemos ya experiencias de que este tipo de decisiones solamente podrán prosperar con un profundo cambio de cultura política y de cultura institucional; si no hay eso, si eso no ocurre será letra muerta como tantas otras normas en la Argentina. La propia sanción de la Ley de Responsabilidad Fiscal que impuso condiciones para la Nación y para las provincias en materia de equilibrio fiscal, fue incumplida por el Gobierno Nacional -no recuerdo exactamente en qué año- pero se modifica la Ley de Responsabilidad Fiscal en desmedro de las Provincias y en favor de la Nación, se le eliminan al Gobierno Nacional las trabas que tenía para gastar más allá de lo que tenía, de los recursos que tenía, pero se le mantiene a las Provincias este cepo que es ponerle un tope a sus gastos.

Entonces acá en una estructura piramidal como esta -digamos- el imaginario colectivo le asigna a los Poderes del Estado de la Argentina y a los distintos niveles de gobierno, al ejemplo hay que comenzar a darlo por la cabeza y eso es lo que nos está pasando en la Argentina, hoy estamos dando vuelta a una década en la que ha habido ingresos en materia de recursos, tanto provenientes de la recaudación impositiva de impuestos coparticipables como provenientes del comercio exterior en materia de retenciones a las exportaciones un nivel de ingresos nunca vistos y sin embargo a la vuelta de estos diez años seguimos con las mismas luces y sombras que tuvimos antes.

Por qué digo esto? aquella Ley que modifica la Convertibilidad Fiscal, que nosotros votamos en contra del Congreso de la Nación desde el Frente Cívico y Social en este momento, le mantenían a las Provincias condiciones que la Nación dejaba de tener a partir de esta modificación y nosotros vemos hoy lo que ha pasado en estos últimos años, se le echó mano a la Caja de la Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, se modificó la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina para financiar al Tesoro Nacional, la hiperinflación, la inflación -perdón- Díos quiera que nunca ocurra más un proceso

hiperinflacionario, obedece a estas cosas, es decir a la irresponsabilidad en el gasto público, por eso vuelvo al ejemplo, el ejemplo en el imaginario colectivo en lo que hace el Presidente de la Nación o la Presidenta de la Nación.

Todo indica que el nivel de reservas de la Argentina, que el Presidente Néstor Kirchner logró elevar a 50 mil millones de dólares, hoy no existe, todo indica que ese nivel de reservas se ha ido disminuyendo pese a que se han apelado a estos otros instrumentos como la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y otras.

Entonces el festival del gasto público se terminará el día que el pueblo haga sonar el escarmiento con una Ley -mucho me temo- que hay muchos intendentes, no sólo -lamento que el diputado Argerich- sea tan poco objetivo en su análisis, porque pretende poner en cabeza a Intendentes del Frente Cívico y Social por las localidades o jurisdicciones a las que hizo mención recién -digamos- el mal manejo de sus finanzas municipales y yo la verdad que desearía saber como se manejan las finanzas municipales en los 36 municipios independientemente del color político que tuvieren.

Lamento la ironía con la que él fundamenta el acompañamiento a este proyecto como planteando, miren intendentes son los del Frente Cívico los verdugos de sus finanzas.

La verdad que nosotros no tenemos ese complejo, sí tengo yo personalmente algunas reservas respecto de la constitucionalidad de esta norma. Tengo algunas reservas que las dejo planteadas en este debate porque me parece que -digamos- estas sanciones a las que hacía mención el Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda pueden estar -digamos- siendo cuestionadas en materia de constitucionalidad, porque avanzan contra la autonomía municipal. La autonomía municipal, ustedes saben que cuando se dio el debate para incorporar este concepto a la Constitución Nacional, había dos corrientes en la Convención Constituyente, una que planteaba un concepto amplio de autonomía municipal y otro que planteaba un concepto restringido de autonomía municipal, hubo un puente entre ambos extremos y se logró incorporarlos a la Constitución Nacional, pero planteando que se le reconoce la autonomía administrativa y financiera a los municipios y en el marco de esas autonomías me parece que la vía para lograr el apoyo de los intendentes a una norma que es buena y que es necesaria para todos, es el diálogo, es el diálogo solamente el diálogo.

Pero por otra parte, volviendo a lo que planteaba el Presidente de la Comisión de Hacienda querría decir esto para finalizar. El Frente Cívico y Social se debía a esta norma, porque bajo el proyecto político el Frente que gobernó durante 20 años en la Provincia, en la última década se otorgó dos instrumentos legales que incrementaron de manera sustantiva el poder económico de los intendentes de la provincia de Catamarca. Una es la Ley de Participación Municipal, que le otorga, la certeza a los intendentes que el 25% de sus recursos, de los recursos de Coparticipación van a ir a cada Municipio, de modo que hoy un Intendente de Antofagasta de la Sierra, de Bañado de Ovanta, de Recreo o de Ancastí o Capital, sabe que el primer día del año con qué recursos va a contar, cosa que no sabe ningún Gobernador hoy en la Argentina porque pese -reitero- a la vuelta de estos 10 años de superávit, jamás la Nación quiso discutir el Régimen de Coparticipación Federal.

Por eso tenemos hoy Gobernadores que son mendigos del Gobierno Nacional, que tienen que ir a la Casa Rosada a aplaudir a una Presidenta que no le gusta escuchar, porque sino tienen que depender del Gobierno Nacional, que se hace quedar de cada \$ 100 que se recauda en la Argentina, se queda con \$ 75 y reparte al conjunto de las Provincias Argentinas solamente \$ 25. Puede haber tamaña injusticia, puede haber una injusticia más grande, puede haber una situación de mayor indignidad a la que estamos sometidas las Provincias Argentinas a partir de la persistencia en mantener esta decisión; yo no responsabilizo únicamente al ciclo kirchnerista, también tienen responsabilidades el Gobierno de la Alianza, también tienen responsabilidades en esto la década de los '90, pero desde el año '94 que la Constitución Nacional dice que hay que sancionar un Régimen de Coparticipación Federal que atienda las responsabilidades, competencias y obligaciones que tiene cada uno de los niveles de Gobierno, y esto no ha sucedido.

Sin embargo, esta humilde Provincia, Catamarca, tuvo, sancionó por una decisión política del proyecto que en ese momento gobernaba, sancionó la Ley de Participación Municipal que les otorga a los intendentes, no solamente el poder político y territorial, sino poder económico. Luego se sanciona, para dar cumplimiento a la Constitución de la Provincia, la Ley de Distribución Secundaria de Regalías Mineras, a eso se suma el Fondo Sojero en el año 2008 lo que vuelve -digamos- a incrementar recursos de los que hoy disponen los intendentes municipales. Entonces, esta Ley de Responsabilidad Fiscal para los Municipios, era la contracara de todo esto que fueron adquiriendo desde este mayor poder económico y financiero que adquirieron los Municipios de nuestra Provincia, es lógico, más que la contracara es el correlato lo que está faltando, el complemento para lograr una administración municipal transparente; por supuesto que va haber resistencias, por supuesto que habrá quejas, pero me parece que tampoco una Ley debe ser -falta el debate en la otra Cámara- debe ser el corolario más aún en este tipo de temas de un largo proceso de debate y de consenso que deberá darse a partir de ahora.

Creo que esto, es una iniciativa política que aún en estas circunstancias en la que no somos Gobierno, se instala en la agenda de la provincia de Catamarca un tema que es

fundamental que se debata, que se debata que continúe el debate en el Senado, que se requiera la opinión de los señores y señoras intendentes de toda la Provincia, y que entre todos se logre darle a esta norma la viabilidad política que debiera tener para que cumpla con sus objetivos sin que nadie se enoje, sin que nadie reclame, y sin que nadie se sienta menoscabado en sus facultades como autoridad legal y legítima.

Termino con esto. Justamente como hablaba tanto de Ancasti el diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas, le queríamos comentar -le vamos a robar dos minutos- que el martes fuimos a visitar a la intendenta Blanca Reyna de Ancasti, y nos encontramos con que había sido violentada la sede del edificio municipal, habían entrado a robar, intentaron sacar la caja fuerte, en la que estaban depositados todavía, algunos sueldos que no habían sido percibidos por agentes municipales, es obvio, que la gente que hizo esto tenía información que allí había algo de recursos todavía, en concepto de sueldo.

Pero esto nos planteó una duda. Mire, la verdad que con la campaña política, esta última, por razones que son públicas y notorias y de las que no voy a entrar a profundizar. Un, parece ser, funcionario de mucho poder en el gobierno de la Provincia, habría sido encomendado de manejar -digamos- la campaña del oficialismo en el departamento Ancasti, pero hemos recabado información de que la gente que fue a Ancasti, fue de todo color, y de todo -digamos- más que colores, no quiero que me vayan a acusar en el INADI, fue de todo tipo, ha habido gente con antecedentes penales, entonces, la verdad, de que esta gente que ha recorrido casa por casa, las humildes localidades del departamento Ancasti, y que ha podido tomar conocimiento de cuál es la realidad de cada uno de sus pueblos y de cómo es la gente, la gente a veces es muy buena y cuenta cosas; yo la verdad que les pido por favor, que hagan toda la campaña que quieran, pero que no lleven delincuentes a militar, porque hay personajes con prontuarios...

- Manifestaciones en desacuerdo de los señores Diputados del Frente para la Victoria -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Diputada, no viene al caso el comentario, Diputada que se rectifique por favor.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Viene al caso porque lo están acusando al Municipio de Ancasti de ser uno de los malgastadores. Bueno yo redondeo con esto, que quede claro -digamos- en síntesis que la Ley que hoy se está debatiendo, era una Ley que nos debíamos a partir del momento en el que se toma una decisión política fundamental, que fue la de transferirles recursos económicos a los municipios a través de la Ley de Participación de la Distribución de Regalías Mineras y de la decisión nacional de remitir los recursos del Fondo Sojero. Que se abra el debate, que se instale el tema y que se discuta en todos los rincones de la provincia de Catamarca, para que esto no se transforme en letra muerta. Y por último, dejo planteada nuevamente la reserva sobre la constitucionalidad de algunos aspectos.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias Diputada.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Rivera.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Gracias Presidente.

La verdad, que la Diputada preopinante, ha sido muy destacada su actuación con respecto al tema del proyecto que se trata; y tuvo alguna opinión desacertada, entiendo yo, en la última parte de su alocución.

Entiendo que no se puede avanzar y en principio hay que tener como una cuestión de génesis, cuál es el origen de toda esta cuestión. Nosotros anhelamos y soñamos vivir en un país federal, un país federal que nuestros Constituyentes juraron en el año 1853 y con el paso del tiempo quienes se vieron avasallados en esa autonomía fueron las provincias, las provincias por un estado público, que absorbía el poder absoluto y que nosotros desde esa génesis cuando se incorpora la provincia de Buenos Aires es única, excluida después de la jura de la Constitución del '53, el único propósito era el manejo de los recursos, el manejo de los fondos; y del '60 cuando se incorpora -digo- se queda con el manejo de los fondos de la aduana, que en definitiva era la gran pelea, y así surge nuestro País, y así nace bilateralmente nuestra Nación.

Y a medida del tiempo con los distintos colores, de los distintos partidos políticos, de las distintas etapas de nuestra historia, quienes se vieron avasallados en esa autonomía provincial fueron las Provincias del interior, la lucha permanente de nuestros caudillos.

Y nosotros con el paso del tiempo, lo que nosotros criticamos y anhelamos un país federal, un País justo, resulta que apuntamos a controlar, a aminorar, a avanzar sobre las autonomías municipales. Yo integro la Comisión de Hacienda, no he firmado ese Despacho,

porque entiendo que en primer lugar no podemos nosotros criticar lo que nos pasa como Provincia y no por cuestión de color político, ya lo ha dicho la Diputada preopinante, se distribuye el 25% del total de las riquezas que maneja el Gobierno Central, de los distintos partidos políticos que llegan al poder no modifican esa estructura económica, en desmedro de las Provincias del interior.

Y nosotros, como provincia del interior -vamos al interior profundo, que son nuestras intendencias- y resulta que queremos hacer lo mismo. Queremos nosotros avasallar a las autonomías municipales, si hay un soberano, señor Presidente, que es el que resuelve, juzga o castiga al gobernante, que es el pueblo; y si ese intendente hace mal las cosas, el pueblo primero juzgará y la justicia, en caso que eso no se..., si los fondos han sido..., se produjo un desfalco o se produjo lo que fuese, es la Justicia la que tiene que actuar, en un País con Poderes independientes.

Señor Presidente, creo, en síntesis, nosotros, este tema se debe debatir porque acá hay 36 intendencias, las cuales están todas involucradas, y creo yo que las mayorías de las intendencias tienen un color del partido al cual nosotros abrazamos, que es el PJ. Consultemos con nuestros intendentes, debatamos el tema, porque en definitiva son ellos quienes tienen que administrar sus magros recursos, señor Presidente, como la Provincia tiene que administrar sus magros recursos como consecuencia de una política económica de hace ya vieja data.

Creemos nosotros que debe haber algún momento donde las Provincias se pongan de pie, porque en definitiva nuestro país federal tiene en su representación equitativa en el Congreso de la Nación, cada provincia tiene tres Senadores, y no importa ahí la cantidad de electores, si es más importante o menos importante; Catamarca tiene tres Senadores como lo tiene Buenos Aires, La Rioja tiene tres Senadores, como lo tiene Córdoba, como lo tiene Santa Fe, ese es el ámbito, nos debemos animar a debatir el tema de la Coparticipación.

Porque creo yo que la génesis del problema de nuestro País surge ahí, que hay países que, en definitiva es el puerto que conduce los destinos de esta Patria chica, porque nuestro interior, cuando se discuten las cuestiones financieras, está preso de esa Coparticipación. No se puede hablar de autonomía cuando no hay una autonomía económica; no se puede hablar de autonomía cuando estamos presos y sujetos a una extorsión permanente, y han pasado gobiernos y pasarán los gobiernos y este esquema no ha cambiado, y la única forma de cambiar es que de una vez por todas se piense en un país federal, las provincias primero, porque su interior es más numeroso -seguramente- en cuestión de números del Senado de la Nación; pero como dijo la Diputada preopinante "es una cuestión de decisión política".

Se ha discutido muchas veces este tema en los distintos Parlamentos, en el NOA en el NEA, y sin embargo no hay una decisión fuerte política, porque por encima de las necesidades de la gente están los intereses mezquinos de los distintos partidos.

Creo yo que este tema hay que debatirlo con los intendentes, que son los principales interesados que estos temas se puedan resolver. No estoy de acuerdo con este proyecto, señor Presidente, y como consecuencia de eso, e integrando la Comisión de Hacienda no he firmado el Despacho. Creo yo que este es un tema que se tiene que debatir con los primeros interesados -vuelvo a repetir- que son los intendentes de los distintos colores políticos que integran la geografía provincial. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted Diputado.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Sí señor Presidente, es como para ir adelantando, también mi posición al respecto del proyecto de Ley. Coincido ampliamente con -en ciertos puntos- con la alocución de la Diputada pre opinante, con relación a cuál fue la interpretación que hacemos desde la doctrina de las autonomías municipales.

Comparto absolutamente la postura ecléctica que se planteó allá, en el debate de la Reforma del '94, con lo cual tengo que ser consecuente y no puedo acompañar un proyecto en el cual se vulnera las autonomías de los municipios.

Y lo digo principalmente porque el Artículo 38º del proyecto que estamos tratando autoriza la adhesión, es decir pide la adhesión y, a la par, el Artículo 34º y 35º establecen sanciones por la no adhesión; voy adelantando al Cuerpo, por los motivos de autonomía -que de hecho podemos explayarnos más sobre el tema- la falta de coherencia en los términos establecidos, voy adelantando que no voy a acompañar el proyecto de Ley en estos términos.

Sí entiendo, comprendo y sostengo que es necesario un instrumento jurídico que nos permita asegurar la transparencia fiscal, el manejo de los fondos y que, realmente, se haga con eficiencia y eficacia y de manera transparente su uso; pero bajo ningún punto de vista voy a ser parte o voy a aprobar un proyecto de Ley en el cual se estén vulnerando las autonomías municipales, porque entiendo desde el momento que avancemos con una Ley como esta, vamos a dejar un importante precedente, es un muy importante precedente porque de repente a través de esta Ley se vulneran las autonomías.

Entonces la distinción entre municipios de primera, segunda y tercera categoría con la respectiva Ley Orgánica de Municipalidades no tendría sentido. Todo el sistema que está estructurado en la división y en la autonomía financiera jurídica de los municipios desaparece. Es solamente esto, yo no soy parte de la Comisión de Hacienda, y sí voy adelantando que en el Capítulo en particular, el Capítulo VIII no voy a acompañar, a menos que se introduzcan algunos cambios que en particular los voy a sugerir. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias señora Diputada.

SRA. DIPUTADA VELASCO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Gabriela Velasco.

SRA. DIPUTADA VELASCO.- Muchas gracias señor Presidente.

Sí, solamente yo quería tocar, hacer una reflexión a cerca de un tema, es cierto que en el Norte no vamos a posponer, ni vamos a claudicar las banderas de la lucha federal, porque nuestros históricos caudillos la han defendido y creo que desde que nosotros hemos reivindicado, como lo hemos hecho y, cuando digo nosotros hablo de toda la sociedad catamarqueña, no de un sector político a hombres como Felipe Varela, creo que en esa sintonía estamos todos, yo no voy a poner en cuestión eso, pero sí creo y lo quiero decir porque acá se han dicho cosas, me parece que responden más.

Por ahí con todo derecho a la objetividad propia de cada quien y no a una realidad histórica y como yo tampoco voy a ser objetiva y voy a decir que la única verdad es la realidad como nos enseñó Perón. La realidad es que en esta década ganada, pocos gobiernos como este Gobierno Nacional han mirado hacia las Provincias, han mirado hacia el interior profundo de nuestro País para llevar igualdad y equidad, de Ushuaia a La Quiaca, no solamente en la Coparticipación Federal, ninguno de nosotros en este Cuerpo, ni todas las personas que están aquí presentes desconocen que además de la Coparticipación Federal a todas las Provincias les está llegando en forma de Programas Nacionales que tienen que ver con decisiones políticas, que tienen que ver con llevar esta igualdad y equidad, con poder nivelar un poco toda esta cuestión; hubo una reparación histórica en cuanto infraestructura, en cuanto a edificaciones, a escuelas, el Conectar Igualdad y muchísimos programas más.

Así que yo voy a reivindicar a este Gobierno Nacional y al del compañero Néstor Kirchner, como dos gobiernos que sí han mirado al federalismo, por supuesto, luchando como aún lo seguimos haciendo contra estructuras y personas que creen que no sólo desde el Puerto, sino desde el Puerto Madero nos pueden manejar toda la Provincia, poner y no poner Presidentes. Y a parte, nosotros tenemos que recordar que este Gobierno de la Nación no solamente mira hacia el interior, sino que permanentemente está bregando por el diálogo y porque haya un poco más de participación de las Provincias.

A veces por ahí los correlatos de quienes tienen que hacer los deberes -una vez lo dijimos en este recinto- nosotros no podemos proponer federalismo cuando -voy a coincidir con el Diputado preopinante- a veces ciertos partidos políticos, llevan una opinión que no tienen que ver con lo que realmente debiéramos defender, por ejemplo, el Senado Nacional y la Diputación Nacional que son los intereses del conjunto de la Provincia de Catamarca.

Así que bueno, después sí, creo que nos debemos un debate profundo, yo cuando un proyecto viene con Despacho de Comisión, en lo particular, me gusta respetar y valorar el trabajo que han hecho los compañeros de la Comisión, porque me parece que cuando digo compañeros, me refiero a todos los Diputados que han trabajado en esa Comisión, de todas maneras para eso se delibera en el Cuerpo, me parece que si es necesario debatir porque hay algunas sombras de dudas a cerca de algunas cuestiones de constitucionalidad, bueno que lo hagamos y nos aboquemos a ello, a fin de no cometer un error. Nada más, gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted señora Diputada.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Egle Altamirano.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Gracias señor Presidente.

Voy a abstraer el tema de lo que fuese otro tipo de cuestiones, que la verdad se han habilitado aquí en la discusión y que le hacen poco favor al trabajo que hemos hecho respecto del proyecto.

En la Comisión, como bien lo mencionó en su momento el diputado Sánchez, había dos proyectos que le dimos mucha importancia: uno fue éste y el otro el de Reforma de la Ley de Tribunal de Cuentas y algunos nos hemos abocado más a uno que a otros temas.

Quiero contar que muchas veces los que hemos estado en municipios, vivido desde adentro la gestión administrativa del municipio y las necesidades y las demandas que ocurren a

ese nivel de gestión, entendemos que es muy importante la organización administrativa del municipio, es muy importante la modernización, es muy importante los mecanismos de transparencia; ese fue el motivo por el cual varios Diputados de nuestro Bloque del Frente para la Victoria decidimos adherir a este proyecto. Pero quiero decir una cosa, es verdad lo que se plantea, en este momento falta revisión y hay inconsistencia entre los Artículos 34º, 35º, 37º y 38º que deben ser revisados, o sea, que yo propongo que se traten las modificaciones pertinentes de una manera que se pueda resolver.

Después quiero aportar otra cuestión importante que hace a la realidad de la gestión municipal, todos los que estamos adentro, los que estamos cerca o los que hemos estado cerca, los que sabemos, sabemos que hay dos fondos que son los Fondos de Regalías y el Fondo Federal Solidario, que muchas veces actúan como fondos anticíclicos, ya que se pueden afectar transitoriamente para resolver situaciones de crisis del municipio y luego volver a restablecerse. Esos Fondos se van a ver disminuidos con el curso del tiempo, o sea, que la situación de los municipios en unos años para adelante -digamos- cuando empiece a disminuir la distribución de Regalías, cuando se vea afectado el Fondo Federal Solidario -este año se espera que se afecte- realmente, va a poner en una situación crítica a los municipios, yo no creo que esta Ley sea, quizás, la que lo resuelva, pero sí es importante que miremos con futuro y pensemos en la situación de los municipios, verdaderamente compenetrados y creyendo que debe funcionar el municipio, y por supuesto, reivindicar la autonomía municipal que nunca, en ningún momento ningún miembro de la Comisión que firmó el proyecto pretendió disminuir o atacar o demás. Eso es todo señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias...

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Y yo propondría, por favor, pasemos al tratamiento ya del proyecto porque tenemos cuestiones pendientes que tratar.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias Diputada.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Sánchez.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Gracias señor Presidente.

Primero para hacer las aclaraciones. Ni en el momento de la formulación del proyecto que me animé a hacer, la verdad desde el vamos plantea estas cuestiones que se pueden plantear, nunca lo tomé del punto de vista político pensando que puede haber alguna intendencia que se pueda perjudicar o beneficiar, siempre lo hice tratando de hacer un aporte, que se debata el tema. Como le decía, creo que esta cuestión se tendría que haber realizado en forma conjunta cuando se aprobó la Ley de Coparticipación, cuando se aprobó la Ley Regalías Mineras que llevaron estos Fondos a los municipios y muchos municipios hicieron lo que, lamentablemente, todos conocemos.

En relación al planteo que se hace de las autonomías, la verdad que no lo comparto al tema, por un lado, tiene que ver con que estamos..., creo que la autonomía no tiene nada que ver con que podamos implementar reglas de transparencia y de independencia en el manejo de recursos. Que se aplique una sanción -para el que no lo leyó bien al proyecto- la sanción está prevista solamente para los casos de los Fondos Extras y de los Fondos de Emergencia Municipal que, obviamente, no podemos darle un aporte extra para un municipio con desequilibrio financiero cuando no es transparente en el uso de sus recursos.

Y por otro lado, quería recordarles también otra cuestión que se está planteando que tiene que ver con el tema de la cláusula de personal. Recordemos -para los que no están al tanto o no lo quieren ver al tema- que la Ley de Coparticipación cuando se sancionó en su Artículo 6º ó 7º, establecía que los municipios, que ningún municipio podía incrementar su planta de personal por encima de las existentes a la fecha de la sanción, que es diciembre de 2004. Ya esa norma establecía, era una regla fiscal que establecía la Ley de Coparticipación, o sea que esta viene a complementarse, si se quiere, esa norma en relación al personal. El tema de autonomía lo podemos cuestionar.

La intención mía, en el fondo era, que tengo las herramientas técnicas para abordar un proyecto de tipo, lo quise hacer y la idea mía era plantear el debate, por lo menos que se plantee el debate, la verdad, que yo creo que es muy difícil que salga del Senado, pero al menos quiero que se plantee el debate, poner el debate en discusión. No tengo la intención de tener un proyecto con media sanción, la intención mía es que se debata el tema, por eso es que lo propongo señor Presidente; y a los efectos de que lo volvamos a rediscutir al tema de la autonomía, que el proyecto vuelva a Comisión, que el día jueves, los que estén interesados y no hayan participado en la Comisión y planteen el tema de la autonomía, como me parece que el debate nos tenemos que dar, que vuelva a Comisión que lo planteemos en la Comisión a este tema, a los Artículos, al último Capítulo que está en cuestión, que los interesados que

asistan a la Comisión, no tengo ningún problema en modificar, creo que no soy dueño de la verdad, para nada, y pido un tratamiento preferencial para el próximo viernes señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias Diputado.

A consideración del Cuerpo la moción del diputado Pablo Sánchez, para que este...

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Lagoria.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Gracias señor Presidente.

La verdad que ha venido a subsanar o a cambiar mi criterio la moción del diputado Sánchez, con que vuelva a la Comisión, pero antes de eso referirme puntualmente a esto, quiero manifestar mi desacuerdo, con las palabras vertidas por una Diputada pre preopinante, para mí, opino que descalificativas, y le voy a pedir respeto hacia la militancia de mi partido, y si hay una presunción de que pudieran ser delincuentes y todo lo demás, yo creo que hay mecanismos necesarios para eso; yo creo que debatir una Ley de este tipo y llegar a mencionar, a hacer mención de lo que se dijo acerca de la militancia del peronismo y del Frente para la Victoria, no lo comparto bajo ningún punto de vista y quería manifestarlo.

Y con respecto a este proyecto de Ley, seguramente vamos a participar, diputado Sánchez, porque me parece que en algunos Artículos, puntualmente, se tiende a un cogobierno de parte de este nuevo ente provincial, afectar directamente la autonomía de los municipios, digo, de la parte administrativa y política, creo que se está inmiscuyendo en este tema, en las decisiones políticas, fundamentalmente, que tienen los intendentes y la responsabilidad de gestión de cada uno de ellos, porque yo creo que es indudable que cada intendente actúa de muy buena fuente, y con un..., en su momento de dar respuestas políticas a su gestión de gobierno, así que bueno, vamos a...

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Señor Diputado...

SR. DIPUTADO LAGORIA.-...ya voy a cerrar señor Presidente. Eso quería manifestarme, fundamentalmente con el tema donde se hizo mención a la militancia que no la comparto, y bueno vamos a participar Diputado de esa reunión el jueves.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias Diputado.

Diputados, por favor, esta Presidencia tiene el criterio de que si..., voy a poner a consideración la moción del diputado Sánchez, porque me parece que con esta moción queda agotado el debate en este recinto, se abre otra instancia, que me parece por demás positiva, en cuanto a la participación de todos y cada uno de los Diputados en el seno de la Comisión. Por lo tanto, si los señores Diputados, por este tema específico, me parece que está agotado...

- Solicitan la palabra algunos señores Legisladores -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Mire, yo voy a someter a consideración del Cuerpo la moción y le voy a dar la palabra a cada uno de ustedes.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Antes de la moción del Diputado. Simplemente, quiero hacer una aclaración señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Sobre la moción?

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Sobre la moción nada más.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Adelante Diputado.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias.

Como Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas, comparto la moción del diputado Sánchez de que vuelva a la Comisión, pero le voy a solicitar al diputado Sánchez, que es quién la presentó, que no ponga un tratamiento preferencial para el próximo viernes, cosa que tengamos más tiempo para realizar las consultas pertinentes nada más; en todo caso si él, o sea hay voluntad política de tratarlo a esto, pero que no nos condicione para decir el próximo viernes, porque bueno, quizás el próximo viernes vuelva a suceder lo que está sucediendo hoy que no nos ponemos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Me parece que también, queda la posibilidad que en Comisión de Labor Parlamentaria se solucione este tema Diputado.

A consideración del Cuerpo la moción del diputado Sánchez.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Guillermo Andrada.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Gracias señor Presidente.
En realidad lo que quería no dejar pasar es la...

- Dialogan entre sí los señores Diputados -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por favor señores Diputados.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- ...es la opinión vertida por una Diputada de la oposición, preopinante, en cuanto a un hecho que había acaecido en el departamento de Ancasti, en la cual mezcló con su alocución acerca del proyecto que se estaba opinando, a modo de una opinión accesoria; pero como peronista no quiero dejar pasar.

En primer lugar venimos de una campaña, en la cual considero que ha sido limpia, ha habido la pirotecnia política que normalmente suele ocurrir, pero de allí a mezclar de un intento de robo de una caja fuerte, está casi diciendo que la militancia peronista o con antecedentes penales que formamos a la gente que llevamos ahí. No es que lo voy a dejar pasar por alto, sino se lo voy a rechazar absolutamente.

El peronismo y quienes militan en el partido tienen muy claro y muy fresco antecedente lo que es la violencia política y tenemos -para quienes no lo saben- un muerto durante una campaña, que se llamaba "Torito" Ponce.

Entonces esa idea maniquea de creer que unos son buenos y otros son malos; unos hacen política desde la paz y los otros hacen política con la violencia, quisiera que la empecemos a desterrar porque en la política hay debates de ideas; pero el peronismo siempre -y en la mayoría de las veces- ha tenido víctimas y no victimarios.

Entonces, yo tengo un profundo respeto intelectual por la Diputada, y creo que en el debate -así como ella dijo- que "hay luces y sombras" ella, al Gobierno Nacional procurará mostrar las sombras y yo voy a procurar mostrar las luces. Pero lo que sí le rechazo en forma contundente es querer, ni siquiera insinuar, que el Partido Justicialista y sus militantes, que durante 20 años nos ha tocado estar trabajando en el llano, formamos parte de una banda en la cual tenemos antecedentes penales. Así que...

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Me permite una interrupción Diputado?

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Se la concedo Diputada.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- No dialoguen entre ustedes. Le concede la interrupción.
Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Una cosa quiero aclarar, porque yo soy una militante política. Yo no digo que los militantes políticos que fueron a Ancasti tengan prontuario, lo que digo es que ocurrió algo en Ancasti -por supuesto yo respeto a los militantes políticos de todos los partidos- con quienes estuvimos desde hace 30 años encuentros y desencuentros y fuimos paulatinamente creciendo en nuestro nivel de respeto y de aceptación de que la confrontación de ideas, en la etapa agónica de la política es natural y hay cruces, etc. Pero en el marco del respeto y no tengo nada que reprocharle yo a la campaña del Frente para la Victoria ni a los militantes del Frente para la Victoria ni del Partido Justicialista, ni tampoco de los otros partidos que integran este frente electoral, pero no tengo absolutamente nada que reprochar.

Lo que yo he contado es un hecho objetivo, sabe por qué señor Presidente? y a través de él le digo a los Diputados, de aclarar que respeto a la militancia de todos los sectores, porque son personas que actúan por convicción, por amor a un ideal que muchas veces no reciben y no recibirán un solo cargo público y sin embargo están dispuestos a salir a las calles a llevar las propuestas de sus fuerzas políticas a cada vecino de la Provincia de Catamarca; bajo ningún punto de vista -yo que vengo de ahí- podría descalificar a los militantes ni de mi partido ni de ningún otro.

Lo que cuento es un hecho objetivo, hubo en medio de la campaña chicos en Ancasti, el relevo de las autoridades policiales, eso también tendríamos que averiguar, porque detectaron

la presencia de personajes que tal vez, a río revuelto ganancia de pescadores, oriundos del Sur de Tucumán que sí tenían antecedentes policiales, o sea, los que vinieron de Tucumán, que algunos dicen que también de Jujuy, vinieron no sé a qué a colaborar, a meterse, a embarrar o a qué, hasta podría pensar usted que lo mandó la oposición, de modo que yo no estoy haciendo una acusación y que quede claro por favor y si alguien se sintió tocado, es de buena persona pedir disculpas, pero no fue mi intención bajo ningún punto de vista ofender al militante de ningún partido político, porque lo respeto profundamente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted Diputada.
Continúe Diputado.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- En esa aclaración y con las palabras que acabo de escuchar, bueno, estoy de acuerdo, pero insisto en algo.

Catamarca ha sufrido mucho esa idea maniquea de que unos son los buenos y los otros son los malos y en ese sentido la madurez que tenemos que tener quienes estamos representando una banca, está en aclarar muy bien que si es un hecho policial, está la justicia, pero no mezclarla con opiniones políticas que muchas veces nos ha llevado a caminos que no tenemos retorno. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted señor Diputado.

SRA. DIPUTADA TELLO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvia Tello.

SRA. DIPUTADA TELLO.- Gracias señor Presidente.

Bueno, un poco creo que la diputada Colombo hizo las aclaraciones y pedí la palabra porque acompañé, fuimos las dos al Departamento Ancasti, nos dimos con este hecho y yo creo que debemos también tener mucha memoria en cuanto a las acciones que como Diputados realizamos de acuerdo a diferentes circunstancias.

Y yo quiero recordarle que acá muchos Diputados cuando sucedían situaciones difíciles en algunos Departamentos, podemos decir de Santa María, se constituyeron los Diputados en el Departamento, hicieron entrevistas y este recinto se hizo eco de que al regreso comentaban, trasladaban la opinión de la gente, de lo que le transmitían con todo respeto y en este momento lo que realizó la diputada Colombo y lo hago yo, es transmitir, se transmitió lo que hemos podido percibir de los comentarios de gente de seguridad, población común, jóvenes, que es muy chico Ancasti y también de empresarios del lugar, donde quien llega de otro lugar, es fácil averiguar de dónde son, cómo son.

Y también lo que pide la Diputada lo hago también propio, es de que sería importante que la nuevas autoridades del Ministerio de Gobierno, ex Legisladores, personas que realmente han sido parte también de este proceso, de ir a los Departamentos, constituirse en la Comisión creyendo que escuchando al pueblo pueden percibir y conocer más cosas, hacerlo al pedido concreto al Ministro de Gobierno, al Subsecretario de Asuntos Municipales, son personas - digamos- políticos militantes y que tienen esas ganas de ir al interior y conocer por propia fuente qué es lo que pasa y creo que lo deben hacer. Fundamentalmente por el relevo de las autoridades policiales tan llamativo en plena campaña, algunos dicen que porque no le rindieron honores a un funcionario que fue y ese fue el enojo o no sé, quizás, estaba averiguando sobre las personas que están en el lugar y que las mismas tenían antecedentes y no debían averiguar nada. Estoy transmitiendo lo que la gente decía, entonces me parece que ese ha sido el motivo y el motivo surge, en realidad lo íbamos a hacer en forma personal la Diputada y quien les habla con el Ministro de Gobierno. Nunca se ha pensado transmitirlo acá para que no se entienda que son cuestiones políticas, sino de lo que significa que todos los municipios de la Provincia y muchos están sometidos a la falta de seguridad y debería ser esto un punto, más allá de las leyes de Transparencia Fiscal lo que están sufriendo los municipios en cuanto a los robos que es el dinero, fundamentalmente, de los sueldos de cada poblador. Así que, me parece que ese sería el tema, transmitir para que se aumente la seguridad, darle garantía a los intendentes que puedan pagar sus sueldos sin ser arrebatados ni tratar de robar la caja fuerte que deben tener los municipios donde no hay un cajero, o por ahí, una política del Estado, en decir de qué manera se puede llevar el sueldo a los empleados sin que se vean sometidos a esta situación de falta de seguridad a lo largo y ancho de la Provincia.

Esto debe ser nuestro rol, transmitir y nadie se tiene que sentir ofendido por lo que se dijo. Nada más.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias Diputada.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Vázquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias Presidente.

Lo mío es muy breve, ya se votó, yo quiero primero resaltar la actitud del autor del proyecto, se que este instrumento que pone a consideración ha sido trabajado con mucha responsabilidad, y la actitud de volverlo a Comisión y rediscutirlo, me parece habla bien de su persona. Y yo quiero agregarle a esto, que no tenemos que tenerle miedo a la discusión de distintos temas, quizás, con la excusa de vulnerar la autonomía municipal estamos tratando de tapar o esconder la verdadera discusión que tiene que tener nuestro Régimen Municipal.

Yo creo que nosotros, en ese sentido, hemos avanzado fuertemente pero nos hemos quedado cortos, nos hemos quedado cortos, creo que avanzamos fuertemente en el proceso de descentralización de recursos a contramano...

- Hablan varios señores Diputados a la vez -

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Presidente por favor.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por favor señores Diputados.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias Presidente.

A contramano -y como lo dijo la diputada Marita Colombo- de los últimos Gobiernos, incluimos al menenismo, a la alianza y al kirchnerismo, en donde la política era, justamente, de acumulación de Poder a través de..., primero desde el punto de vista económico-financiero y que se traducía en lo político.

Yo recuerdo, el Gobernador Scioli que no pudo pagar, casi no pudo pagar el aguinaldo cuando insinuó ser candidato a Presidente de la Nación, imagínese ahora cuantos aguinaldos puede pagar -digo- esto no puedo seguir pasando en la Argentina del Siglo XXI. Y en la Provincia nos debemos ese debate, y no solamente este tema de la Transparencia de los fondos que maneja cada uno de los intendentes, sino otro tipo de leyes que refieren, justamente, a la vida de cada uno de los municipios; la facultad de contralor son muy débiles, el Poder Judicial muchas veces mira para otro lado, los Organismos de Contralor están abarrotados.

Por otro lado, yo cuando fui funcionario del Ministerio de Hacienda, he participado en las reuniones del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, y esto es una receta que no solamente viene del Gobierno Nacional, viene del Fondo Monetario Internacional, y esto es una copia de distintos estamentos en donde en ese Consejo Federal se les exigía a las Provincias - que dicho sea de paso, la Provincia de Catamarca en los últimos años siempre ha cumplido con las metas fiscales- se les exigía a las Provincias que los Municipios también, de alguna forma, formen parte de este esquema. Y no hay que confundir en vulnerar la autonomía municipal cuando se habla, justamente, de buscar equilibrio en los controles y más que todo en la excelencia en el manejo de los fondos.

Yo creo que la discusión va a ser buena, hay un punto de equilibrio, es por supuesto, un instrumento totalmente perfectible pero no hay que desvirtuar el objetivo del proyecto. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Rivera.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Gracias Presidente.

Sin el ánimo de polemizar, ni mucho menos, creo que a veces se usa el ámbito para aprovechar las circunstancias y tener un rédito político. Yo cuando hice uso de la palabra, en primera instancia dije que era desafortunada la opinión de la diputada Colombo, con respecto a la situación de inseguridad que sufrió el Municipio de Ancasti.

Y lo reitero ahora, y es desafortunado también, cuando se hace referencia en este tema por parte de una de las Diputadas preopinantes del Bloque del Frente Cívico, un caso de inseguridad, pero lo delicado de esto es cuando se quiere mezclar este tema, o cuando se pone en duda una situación y se mezcla con la política.

Y esto es parte de uno de los pecados que en realidad más difícil de reparar, y esto que tiene que ver con la injuria; y esto a modo de ejemplo, señor Presidente, alguien supo decir a un injuriante, que se suba al campanario más alto, que lleve una bolsa de plumas y que en un día ventoso las suelte a las plumas y que después intente recogerlas una por una, tarea imposible, porque esto es parte de ese pecado, cuando se habla de alguien como un hecho y se pone en duda; entonces resulta que esa versión después no se puede recoger hasta donde alcanza tal situación o hasta donde se puede embarrar a tal o cual persona.

Esto es una situación de inseguridad que le tocó a un municipio del Frente Cívico, como le tocó al Municipio de Pomán, señor Presidente, En ese momento el municipio de Pomán, fue asaltado y el Ministro de Gobierno era Gordillo, un hombre de Pomán, fíjese la situación de inseguridad con que nosotros vivimos, y nosotros no salimos a acusar a nadie en este sentido, ni que tuvo un tinte político.

Creo que hay que ser cuidadoso, porque en definitiva con el tema de inseguridad nos debemos hacer cargo, primero el gobierno actual, pero también el gobierno que estuvo dos décadas señor Presidente, porque las estadísticas me marcan que la mayoría de las personas que no están integrados, o están en la marginidad, jóvenes de 17, 18, 20 años nacieron en ese proyecto de gobierno, como consecuencia de eso son los resultados. No voy a echar culpa de quién tiene mayor o menor responsabilidad señor Presidente, pero hay que ser cuidadosos, cuando nosotros decimos quién es el responsable en el tema político, cuando tuvimos una coyuntura electoral, porque vamos a seguir en la coyuntura electoral y quién les habla tiene un fuerte interés en que esto no tenga ni malos ni buenos, el hombre se nutre de eso, hay de todo en la viña del señor, hay buenos hay malos, hay aquí algunos mejores que otros, pero acá no hay ángeles, ni realmente debemos tener el dedo para señalar quién es mejor, quién es mayor, es el soberano, señor Presidente. Vuelvo a repetir, y nosotros nos sometemos permanentemente a la voluntad popular.

Yo en síntesis, quiero llamar a la reflexión de que esto no se repita, porque en realidad es un caso más de inseguridad y que nos debemos hacer cargo, y la verdad que hay que seguir trabajando para que los catamarqueños tengan esa Provincia de antaño, es muy difícil que así sea, donde dormíamos con las puertas abiertas, pero ese es el gran desafío. Y tratar de aminorar todos los vicios de nuestros jóvenes que no tienen inserción laboral, que no tienen inserción de estudios, que no tienen ninguna posibilidad, viven en la marginidad y no les queda otra señor Presidente, a veces que vivir en ese mundo de la delincuencia.

Por eso, el resultado de la mayor inseguridad tiene otro origen y que es responsabilidad de los gobiernos que no están, del gobierno actual seguramente, de tratar de aminorar, y de los que vendrán, porque en definitiva es un mal de nuestro País, es un mal del mundo; pero como nosotros nos remitimos a nuestra Patria chica, queremos que esos males al menos se puedan combatir y se puedan aminorar y se hable de porcentajes mucho menores de los que se está hablando. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted señor Diputado.

Ahora sí tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- La he pedido tantas veces, gracias señor Presidente.

Mire, yo voy a procurar ser breve, porque la verdad que no hemos terminado con la Orden del Día todavía, con el tratamiento de los asuntos que se habían acordado la inclusión.

Yo quiero rechazar enfáticamente, cualquier denuncia o intento de denunciar violencia política, porque no es la primera vez que pretenden hacerlo en este recinto; y digo esto, haciéndonos cargo de las responsabilidades que nos confiara el pueblo de la provincia de Catamarca en marzo de 2011. Ahora la pretendida y sistemática utilización de hechos de naturaleza policial cuya investigación se encuentran exclusivamente a cargo del Poder Judicial de la Provincia, no podemos continuar utilizándola políticamente desde ninguno de los sectores políticos porque es faltarle el respeto al pueblo de Catamarca.

Y en esto nuestra aspiración -y esto se lo digo sinceramente- es dejar atrás definitivamente por el bien de todos los catamarqueños, esa vieja concepción que intentaron imponer desde el poder político de la Provincia en los últimos veinte años, donde los peronistas éramos los malos y los que gobernaban eran los buenos e impolutos .

Y esto se lo digo con el mayor de los respetos, porque ya anteriormente cuando fue el desgraciado suceso que tuvo que atravesar una par nuestra, con la cual nos solidarizamos, inmediatamente vino el intento de la utilización política, como es un intento claramente de utilización política electoral, esto que quieren dejar traslucir con relación a Ancasti.

Qué les parece si nosotros lo damos vuelta y señaláramos que, como ustedes han escuchado rumores que gente que ha venido del Sur de Tucumán, nosotros inmediatamente dijéramos que como algún Senador Nacional es el principal titular de la cuota de capital de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que explota arándanos o produce arándanos en el Sur de Tucumán, esa gente ha venido mandada por él; sería de una irresponsabilidad absoluta.

Y esto es lo que les pedimos: seriedad, compromiso y responsabilidad; porque en esta Provincia no podemos olvidarnos que se ha utilizado aviesamente lo que son comentarios, rumores, dimes y diretes, con fines absolutamente espurios, y así destrozaron al tejido social de la Provincia. Pero debemos dejar atrás esa historia pero para avanzar hacia una realidad distinta, debemos hacerlo con profundo compromiso, pero también con absoluta responsabilidad; si seguimos en la utilización de la chicana política sustentada falazmente en meros rumores o en comentarios que no tienen sustento en ningún elemento probatorio, probablemente jamás podremos superar la etapa de los enfrentamientos estériles y de las mezquindades electorales.

Por eso señor Presidente, con el mayor de los respetos, pero con profunda convicción

debemos empezar a avanzar todos, Gobierno y oposición a pensar en un futuro mejor para todos los catamarqueños.

Y si usted me permite, señor Presidente -y si bien no está el autor del proyecto- creo oportuno señalar, esto lo iba a decir antes de someterlo a votación, pero voy a hacer una solicitud al Cuerpo si lo consideran pertinente, los mayores cuestionamientos o reparos que se han formulado al proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal Municipal, estuvieron relacionados con cuestiones de neta raigambre constitucional, podríamos citar los Artículos de la Constitución que sustenta nuestra posición, pero como a eso lo vamos a hacer en el ámbito de la Comisión, yo quiero solicitar señor Presidente, que también se disponga la remisión del proyecto del diputado Sánchez a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, porque creo que el proyecto tiene estrecha vinculación con normas de la Constitución de la Provincia. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias Diputada.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Si Diputado, tiene la palabra.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Entiendo que la última solicitud no corresponde según nuestro Reglamento Interno Presidente, de la remisión también a la Comisión.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Así es Diputado. Se girarán copias para el conocimiento de la Comisión y para que hagan los aportes necesarios en la Comisión donde se encuentra el proyecto.

SR. DIPUTADO CHICO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Chico.

SR. DIPUTADO CHICO.- Gracias señor Presidente.

Yo quiero hacer referencia a esta extrapolación que se hizo con el proyecto del diputado Sánchez, para con la coparticipación que le ceden las Provincias y el haberlo llevado directamente a la Nación.

No se dice la verdad cuando se dice sólo una parte de la verdad, se trata de instalar que este Gobierno Nacional no envía a las Provincias los fondos de coparticipación correspondiente y eso es una falacia, porque en realidad y en Catamarca misma lo podemos comprobar, llegan fondos nacionales por montos que superan largamente cualquier Ley de Coparticipación, algunos de manera directa y otros a través de otras cosas como: obras o como distintos programas como lo decía la compañera Gabi Velasco.

Para darles sólo un ejemplo, en concepto de pensiones gratificables entran alrededor de 70 millones de pesos mensuales, lo cual habla de casi 1.000 millones de pesos anuales sólo en ese concepto, sin contar las otras ayudas que llegan de Nación, sin contar las obras que hace Nación en Catamarca, estoy tratando de dar un ejemplo en concreto.

Y eso tiene que ver con un concepto de federalismo, tiene que ver con un concepto de distribución de la riqueza, porque, a ver, todos sabemos que por ejemplo la provincia de Buenos Aires vive reclamando la nueva formulación de la Ley de Coparticipación, porque ellos entienden que como producen el 40% del Producto Bruto Interno del País, debieran quedarse con el 40% de la Coparticipación, olvidándose lo que es un país federal, que justamente dice que las Provincias más ricas deben acompañar a las Provincias más necesitadas, y si eso fuera así, quiero recalcar que hay un Senador Nacional que es un defensor del cambio de la Ley de Coparticipación, un Senador Nacional catamarqueño del Frente Cívico, esto iría en detrimento absoluto, directo, inmediato de la Coparticipación de Catamarca que tiene el 3º o 4º mejor índice en todo el País, producto de una negociación de otros momentos entre Vicente Saadi y Raúl Alfonsín, pero básicamente es eso señor Presidente, es el concepto, es el concepto de distribución de la riqueza, es el concepto de dos modelos distintos y antagónicos como supo decirlo hace algunos días la Gobernadora Lucía Corpacci.

Si esa distribución se diese de la manera en la que proponen ellos y exigen ellos y si a su vez se cambiara o si empeorábamos cambiando la Ley de Coparticipación, pues Catamarca sería una pobre Provincia absolutamente inviable como la supieron catalogar los socios de ese momento del Frente Cívico.

Clara demostración fue la triste participación anoche de un candidato a Diputado Nacional en un programa del Grupo Clarín. Donde se cansó de mentir, dijo cosas como por ejemplo que la Policía de Catamarca no tenía los elementos de trabajo, cuando este Gobierno ya va entregándole tres veces las cosas necesarias para operar.

SR. DIPUTADO CHICO.-...y les entregó vehículos y motos y demás. Lo triste de esto fue que quedó, absolutamente, demostrado a qué va a ahí. Es como que anoche le dieron el primer dulce, mostrándole lo bueno que va a ser que llegue allá a someterse a esos poderes no?

- Manifestación por parte de la señora diputada Silvina Acevedo -

SR. DIPUTADO CHICO.- En ese sentido...

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Diputado Chico, quiero recordarle que no estamos en el punto de Comunicación...

SR. DIPUTADO CHICO.- Está bien. Estamos hablando de la Ley y de un problema de...

- Hablan varios señores Diputados a la vez -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Ya el Despacho fue mandado a Comisión Diputado, le ruego que redondee el concepto.

SR. DIPUTADO CHICO.- Está bien. Quiero redondear el concepto diciendo...

- Dialogan los señores Diputados entre sí -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Le ruego señor Diputado, redondee, sino no terminamos más.

SR. DIPUTADO CHICO.- Lo bueno de esto es saber qué es lo que se le está proponiendo al pueblo de Catamarca en concepto como el que estamos tratando en este momento en este recinto, que es cómo distribuir la riqueza en este País.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias señor Diputado.
Vamos a pasar....

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

- Hablan varios señores Diputados a la vez -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por favor Diputado. Mire, al sólo efecto de no parecer... Después se puede sacar el gusto Diputado, por favor.

- Risas de los señores Diputados -

SR. DIPUTADO GINÉ.- Es por el tema de Coparticipación, Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Cortito Diputado, por favor, para que continuemos con la Orden del Día que nos estamos quedando son quórum. Cortito.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Primero, felicitarlo al diputado Sánchez que tuvo la valentía de decir que vuelva a Comisión.

En segundo lugar, cuando hablamos de la Ley de Coparticipación a las Provincias, la Ley de Coparticipación que por distintos Pactos Fiscales bajó del 55%, que le corresponde a la Provincia a lo que recibimos hoy día.

No es lo que se plantea por ahí, de que en este Gobierno o en el anterior fue mejor la distribución o se hizo mejor la distribución de la riqueza. Con solamente cumplir con la Ley de Coparticipación la gente del interior viviríamos mucho mejor. Simplemente eso, y la hipocresía de muchos políticos de que tenemos miedo de que nos quiten o nos saquen algún porcentaje de lo que dice la Ley de Coparticipación actual, sino tuvieran ese miedo o esa hipocresía, nosotros los del Interior viviríamos mucho, pero muchísimo mejor y no estar recibiendo las

dávivas si recibimos pensiones o no, o si recibe a través de alguna decisión del Gobierno Nacional que a Catamarca le damos tal o cual obra, o a cualquier otra Provincia; y no me refiero exclusivamente a este Gobierno.

Sería importante, señor Presidente -y discúlpeme usted como candidato a Diputado Nacional- si llega al Congreso de la Nación, que tenga presente y olvídense de que sí el Frente para la Victoria o el Frente Cívico, acordémonos de las Provincias Argentinas. Que se cumpla con la Ley y viviríamos mucho mejor señor Presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted señor Diputado.

Vamos a pasar a tratar el último punto del Plan de Labor Parlamentaria. Expediente 202 de 2013. Proyecto de Resolución transformado en proyecto de Ley. Cámara de origen: Diputados; iniciado por el señor diputado Alfredo Gómez. Extracto: "Solicitar al Ministerio de Educación de Catamarca arbitre los medios para que se imponga el nombre de "Ramón Antonio Sierralta" a la Escuela de Las Papas de Fiambalá, Departamento Tinogasta.

Por secretaría Parlamentaria se leerá el Despacho correspondiente.

Secretaría Dr. Barros. Lee: Con el N° de Orden 037/2013-202/2013. Despacho de la Comisión de Cultura y Educación referido al expediente antes mencionado. Caratulado: "Solicitar al Ministerio de Educación de Catamarca arbitre los medios para que se imponga el nombre de "Ramón Antonio Sierralta" a la Escuela de Las Papas de Fiambalá, Departamento Tinogasta.

Firman los Diputados: Gabriela Velasco, Macarena Herrera, Silvina Acevedo, Raúl Guzmán, Verónica Mercado, Raúl Giné, Egle Altamirano y Cecilia Porta de Salas.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Barros. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Impónese el nombre de "Ramón Antonio Sierralta" a la Escuela de la localidad de Las Papas de Fiambalá, Departamento Tinogasta.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

- Siendo la hora 13:40 minutos ocupa el Estrado Presidencial la Presidenta de la Comisión de Legislación General Dra. Cecilia Guerrero García -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Gabriela Velasco.

SRA. DIPUTADA VELASCO.- Muchas gracias señora Presidenta.

Bueno, primero, lo prometido es deuda, y en Tinogasta dijimos que le íbamos a dar pronto tratamiento en la Comisión de Educación, así que este miércoles resolvimos el Despacho de éste y de otros que no han entrado todavía en Labor Parlamentaria.

No encontrándose el autor del proyecto, quisiera señora Presidenta, cederle la palabra primero a una persona que es compañera miembro de la Comisión, la diputada Egle Altamirano, por tinogasteña que nos va a hablar acerca de por qué de la imposición del nombre de Ramón Sierralta, a la Escuela de Las Papas. Y en segundo término no sé si me permite, al diputado Vázquez Sastre, porque él también, si bien la que prosperó fue la iniciativa de Alfredo, él también tenía, tengo entendido, un proyecto en el mismo tenor y en el mismo sentido. Así que me parece oportuno que los dos puedan hacer uso de la palabra. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted señora Diputada.

Tiene la palabra la señora diputada Egle Altamirano.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Gracias señora Presidenta.

Como lo dijo la Presidenta de la Comisión, la Comisión supo responder en tiempo y más que tiempo todavía, tiempo súper veloz, la demanda que se había hecho en la sesión pasada.

Ramón Antonio Sierralta, y en esto vale corregir, el error del Despacho de Comisión, en el nombre Ramón Antonio Sierralta, es una persona extinto en el año 2002, él nació el 29-04-1924. Realmente ha representado con honor, tanto a la profesión docente, como a la cultura en su expresión literaria, en el teatro; y es un hombre merecido, el que se impone a esta escuela.

Esta persona, se recibió acá en la Escuela Normal de San Isidro y a partir de allí se fue a trabajar a Tinogasta. Su primer destino fue la Escuela de Las Papas, si uno mira hoy la huella...

- Siendo la hora 13:45 minutos ocupa el Estrado Presidencial su Titular Dn. Néstor Nicolás Tomassi -

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.-...que hay hacia Las Papas, uno puede acceder por vehículo, pero imagínense hace 66 años, lo que significaba para un docente ir a mula y llegar a esa escuela tan lejana, ese lugar magnífico para los que han podido de alguna manera visitarlo, fue la fuente de inspiración de toda la obra poética de Ramón Antonio Sierralta. Obra de la cual les voy a leer un poema, que de alguna manera refleja lo que uno siente en esos lugares, en esa lejanía; y realmente, yendo en auto por la huella uno siente que ha llegado a los confines del planeta, imagínense el sentimiento en ese momento.

Quietud, se llama: “Se adueñó de la noche, lentamente el silencio, qué quietud, qué derroche de fulgor en el cielo, es noche en Tinogasta, se han dormido los cerros, la luna pura y casta alimentando sueños, me siento transportado a un mágico universo, es el mundo soñado que buscaba en mis versos”.

De alguna manera el paisaje impregnó fuerte toda la obra literaria de Ramón Antonio Sierralta, un docente, un luchador, organizaba allá por los años ´50, el grupo de teatro local y así se hacían expresiones teatrales con los docentes y en ese época todo el mundo lo recuerda. La verdad que ha sido una persona, que finalmente fue a dejar sus huesos en el lugar, pero que ha hecho una tarea impresionante, tuvo una faz enorme desde su actuación política, la verdad que también ha tenido su participación en diferentes cargos a nivel provincial, pero creo que el recuerdo que queda en el corazón de la gente sobre todo su obra; era de carácter fuerte hay que decirlo, hay muchos que lo deben recordar también por el carácter, pero realmente el recuerdo de lo que se rescata es su obra, su obra que mucha gente hoy sigue leyendo. Volviendo a la obra de teatro, realmente eso es lo que queda y la verdad es que, seguramente los habitantes de Las Papas -los que aún puedan recordarlo, porque la verdad es que hace muchísimos años de esto- deben tenerlo guardado en el corazón, como lo tenemos muchos tinogasteños.

Así que yo creo que es una decisión sumamente acertada la que se ha tomado, y desde ya, felicito a todos los que han tenido la iniciativa y por supuesto la hemos apoyado y pido a todos los miembros de esta Cámara apoyar este proyecto de Ley. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted señora Diputada.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Vázquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias Presidente.

Solo el “Gringo” Sierralta puede hacer que, en estos momentos de tanta turbulencia política, seamos coautores con el diputado Alfredo Gómez, hasta en eso el “Gringo” deja su impronta, pero bueno, yo creo que es una muestra cabal y superadora de que la clase política, cuando -por lo menos en los reconocimientos- tenemos que estar a la altura de las circunstancias.

Bueno, yo, brevemente voy a describir parte de su legado. El presente proyecto busca reconocer la labor de Ramón Antonio Sierralta, por su gran aporte en el ámbito cultural, educativo, turístico, deportivo, político y social en favor de la comunidad tinogasteña y catamarqueña en general. Gracias a su incesante trabajo en cada uno de los lugares que le tocó representar a sus comprovincianos, logró destacarse e imponer un estilo, pensamiento y acción en diferentes acontecimientos que hoy lo señalan como un ejemplo para destacar.

Ramón Antonio Sierralta nació el 29 de Abril de 1924 en Capital, Catamarca. Estuvo casado y tuvo seis hijos. Fue Maestro Normal Regional, egresado en 1943 de la Escuela Normal Regional de San Isidro (Valle Viejo). Inició, precisamente en 1947, en la escuela infantil de Las Papas en Tinogasta, su profesión como Maestro y Director. Asimismo se desempeñó en su trabajo cubriendo suplencias e interinatos en diversas escuelas primarias de Tinogasta; desde 1958, fue Profesor en Escuela Industrial -hoy EPET N° 3-; desde 1959, Profesor en Escuela Normal; en 1961, Profesor en la Escuela de Comercio; desde 1975 hasta su jubilación, en 1987, Director Escuela de Comercio Bernardino Rivadavia de Tinogasta; desde 1968 a 1974, Supervisor de Educación del Adulto (DINEA); en 1987 obtiene su jubilación con 40 años de servicios.

Pero su labor fue más allá de la docencia ya que participó en la faz cultural, deportiva, social y política de Tinogasta, otros Departamentos y a nivel provincial, como por ejemplo fue corresponsal del Diario La Unión y La Prensa en Buenos Aires; realizó colaboraciones periodísticas en diversos medios de la provincia.

Creó y condujo en Cumbres Publicidad en 1954 a 1980; fue partícipe como actor y director en Teatro de Aficionados; miembro de la SADE -Sociedad Argentina de Escritores-; socio fundador de la Liga Tinogasteña de Fútbol en 1948; Tesorero fundador de la Liga Belenista de Fútbol en 1950; socio fundador del Aero Club Tinogasta; socio fundador y Presidente del Centro de Jubilados Provinciales de Tinogasta; Presidente de la Primera, Segunda y Tercera y Vigésima Fiesta Provincial y Regional de la Vendimia.

Miembro del Grupo fundador y la Comisión promotora de la Escuela Normal de Tinogasta; Miembro del Grupo fundador y de la Comisión promotora de la Escuela de Comercio en Tinogasta; autor de numerosas composiciones folklóricas, en letras, y coautoría con -como por ejemplo- Ángel Carrizo, Héctor Rodríguez, Ramón Alberto Chanampa; Aldo Gastón Verasay, Rolando Bordón y Guillermo Oviedo.

Presidente de la Delegación Cultural y Deportiva a Chile por el Paso de San Francisco, en enero de 1967; Presidente del Club Deportivo y Cultural Juventud Unida; Presidente de la Liga Tinogasteña de Fútbol en varias oportunidades.

Integrante del equipo de tiro al blanco Distrito Militar 53; Delegado ante la Federación Catamarqueña de Básquetbol, Club Colegiales, etc.

En la actuación pública fue Director Provincial de Turismo; Director Provincial de Prensa y Difusión; Director Provincial de Cultura; fue Subsecretario de Promoción y Asistencia a la Comunidad; fue Interventor del Partido Justicialista a nivel Departamental en 1973; fue Secretario del Consejo departamental del Partido Justicialista de Tinogasta; ex Congresal Provincial del Partido Justicialista en representación de Tinogasta

Entre las publicaciones más importantes como bien manifestaba la Diputada preopinante está "Plegaria Coya", Libro de Poesías Costumbristas, poesía "Plegaria Coya" de amplia difusión en Catamarca y en otras Provincias, escenificada en Cosquín y en la Fiesta Nacional del Poncho, ganadora en la Cumbre -provincia de Córdoba- 2 veces y en la provincia de San Luis.

El Baúl de las Letras coautoría con el profesor Luis Taborda; Antología de Canciones Folklóricas: Libro seleccionado y presentado por la Dirección Provincial de Cultura en la Feria Internacional del Libro 1996.

Cantoral Tinogasteño, Álbum de canciones folklóricas en coautoría con la señora Mirta Saleme de López.

Coya Rezongón, Libro de Poesías costumbristas, y otros. Publicaciones esporádicas de poesías de homenaje a personalidades destacadas y a instituciones del medio.

Obra Póstuma: ¡Achalay Tinogasta!, Libro presentado en el año 2012 y cuya idea y recopilación como también su Prólogo estuvo a cargo de la Lic. Juanita Acosta, mientras que la diagramación y compaginación estuvo a cargo del señor Rubén Cecilio Garrido.

Obtuvo numerosas distinciones que figuran acá en los fundamentos y como bien dijo la Diputada preopinante falleció en la ciudad de Tinogasta el día 2 de marzo de 2002.

Por tanta vida dedicada a trabajar por el bien de Tinogasta y Catamarca, por dejar en cada obra, en cada labor y pensamiento, el mejor sobre ejemplo para niños y adolescentes y la comunidad en general, es que hoy tenemos la oportunidad de recordarlo y homenajearlo imponiéndole su nombre a la Escuela de Las Papas, donde comenzó su enseñanza allá hace 70 años. Fue director y mucho más. Porque Don Sierralta nunca se fue del todo de su Escuelita de Las Papas, donde tejió afectos que lo acompañaron hasta el fin de sus días. Porque en esa escuelita aprendió a ser maestro, doctor, amigo, padre, consejero, en una época en 1943 en la que no existían formas de comunicación y donde aun hoy, lo inhóspito de su geografía, hace difícil el acceso. Allí, donde quedó prendida su juventud, sus primeras experiencias en la docencia y el convivir con las comunidades coyas.

En esos pupitres, en aquel recóndito lugar de nuestra Catamarca profunda, Don Sierralta adoptó en lo más profundo de él esta forma de escribir costumbrista que lo acompañó toda su vida y tomó la inspiración para escribir tal vez uno de los poemas más recitados, renombrados y característicos de la poesía del norte que es "Plegaria Coya" al punto que llegó al escenario de Cosquín y muchos artistas poetas y cantores locales lo recitan sin saber quienes son de su autoría. Es decir que su creación, su obra trascendió más allá del nombre, más allá de Ramón Sierralta para transformarse en un canto popular.

Para mí señor Presidente es un honor ser Miembro Informante, yo lo he conocido, tuve la suerte de conocerlo, es verdad, de un carácter muy fuerte, muchas discusiones hemos tenido con el Gringo, he compartido y comparto una amistad, una gran amistad con uno de sus hijos y la verdad que el Gringo es una de esas personas que son como jirones que uno va tomando de estas personas que trascienden y que van formando, uno aprende de estas personas y la verdad que nada sería más justo hoy que este reconocimiento se plasme en lo que se pretende con este proyecto de Ley. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Rivera.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Gracias Presidente.

Simplemente cuando uno reconoce a hombres de la talla que acá se hace referencia y no nos acompaña en esta vida porque ya se fue al infinito, pero queda su obra, yo, la verdad que me gratifica de que uno de sus hijos integre nuestro Bloque señor Presidente.

Y la verdad que uno aprendió a conocerlo a Horacio y cuando uno termina conociendo a su padre a través de sus obras nos damos cuenta cuál es el origen de la hombría de bien de nuestro compañero de Bloque que nos tocó muchas veces participar fuera del contexto de la Provincia y dentro de su riqueza humana y espiritual nos damos cuenta cuál es su origen.

Por eso más allá del reconocimiento, felicitar al hijo, porque a veces los reconocimientos hay que hacerlos en vida y cuando eso no sucede y cuando se hace el reconocimiento a alguien que ya no está, quien tiene esa herencia forzosa de dar a tal cual el reconocimiento son los hijos; y nosotros contamos con uno de sus hijos que integra el Bloque del Frente para la Victoria-Partido Justicialista.

Así que permítame, señor Presidente, a través de su hijo hacer un reconocimiento al padre de nuestro compañero, amigo Horacio Sierralta. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted señor Diputado.

Cómo se trata de un proyecto de un sólo Artículo, voy a someter a votación en general y en particular este proyecto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Ha obtenido media sanción, pasará al Senado en primera revisión.

SR. DIPUTADO SIERRALTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Sierralta.

SR. DIPUTADO SIERRALTA.- Gracias señor Presidente.

Creo que tan sólo yo en este momento se la emoción que tengo y lo difícil que me resulta expresarme.

Quiero agradecerle al diputado Gómez por la iniciativa, agradecerle a Miguel que también, a través de mi hermano hemos logrado entablar un vínculo de amistad; quiero agradecerle a la diputada Altamirano por sus palabras, y recordarle a ella también que fue coprotagonista de una película, de un cortometraje que hicieron donde actuaba mi papá y ella, también...

- Comentarios de los señores Diputados -

SR. DIPUTADO SIERRALTA.-...era actriz en una época la Diputada. Era actriz también ella así que, bueno, reconocerle y hacerle acordar porque trabajaron en ese video, en esa película con mi padre que era, casualmente, sobre una poesía de mi padre.

Así que..., agradecerle a Marcelo por las palabras que tuvo hacia mi padre y hacia mi persona, y créanme que es sumamente difícil llevar el apellido Sierralta y llevar hasta un nombre parecido, Ramón Horacio, ustedes han visto que en la presentación lo han puesto como Ramón Horacio y muchas veces se tiende a confundir no? Imagínense me pone sumamente orgulloso que me confundan con mi padre, no sé si a él le hubiese gustado que se confundan al revés, pero bueno.

- Risas de los señores Diputados -

SR. DIPUTADO SIERRALTA.- Para nosotros es gratificante, desde que mi padre falleció, hemos asistido a innumerables reconocimientos que se le han hecho. En Tinogasta hay un nombre, hay una calle con su nombre; acá en Catamarca también hay una calle con su nombre, y créanme que para mí llevarlos a mis hijos que vean que su abuelo tiene una calle con el nombre de él, y que en el futuro pueda haber una Escuela con el nombre de él, es sumamente emocionante y gratificante.

Pero el tema de la Escuela de Las Papas, nosotros como hijos, hemos logrado comprender -yo creo- en su última etapa, en sus últimos momentos de vida de él la importancia y lo hondo que había calado en él la experiencia de vida en Las Papas. Yo creo que recién ahí nosotros, más allá de los libros que había, más allá de todo, que se basa todo, su temática es en lo costumbrista y siempre mencionando al coya y mencionando a Las Papas -y cuando digo coya lo digo en el buen sentido de la palabra y con orgullo-

Así que, agradecerles a todos -y más allá que quizás no sea yo quien lo tenga que decir- pero creo que es un justo reconocimiento a una persona que ha hecho mucho por Tinogasta, por la cultura de Tinogasta, por nuestro pueblo y es -vuelvo a insistir- un homenaje a una persona que dejó mucho de su vida por el bienestar y por el mejoramiento y por la mejora de la calidad de vida de nuestros tinogasteños. Así que muchísimas gracias a todos.

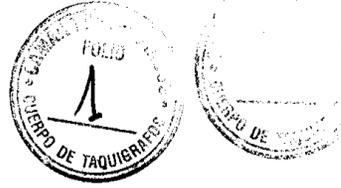
SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted señor Diputado.

Invito a la señora diputada Cecilia Porta de Salas y al señor diputado Marcelo Rivera a arriar el Pabellón Provincial y Nacional respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Siendo la hora 14:05 minutos se da por terminada la sesión. Muchas gracias a los señores Diputados.

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de agosto de 2013



SR. PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

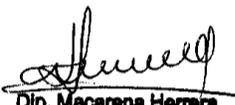
Dr. Néstor Tomassi

SU DESPACHO

Las Diputadas, María Macarena Herrera y Cecilia Porta de Salas, Presidentes de las Comisiones de Niñez, Adolescencia y Familia, y Derechos Humanos respectivamente, informan a Ud. que las comisiones remiten el Proyecto de Ley Expte Original SP 0280/A/11 - "Nueva Ley de Violencia Familiar", de autoría del Diputado Luis Andraca; a la comisión de **COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLÍTICO** en el día de la fecha.

atentamente.- Sin otro particular saludamos a Usted


CECILIA GUILLERMINA PORTA
DIPUTADA PROVINCIAL


Dip. Macarena Herrera
Pta. Comisión de Niñez
Adolescencia y Familia


SUSANA DEL V. DÍAZ DE CUBILLOS
DIRECTORA CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de agosto de 2013.-

Oficio N° 128 /2013

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DON NESTOR NICOLAS TOMASSI
SU DESPACHO:

Ítem de Tercera Nombración

Me dirijo a Ud., en los autos caratulados: Letra "H" N° 01/2013 s/ Acción de Habeas Corpus Preventivo articulada por Pedro Nicolás Mena, con el patrocinio letrado del Dr. Jonathan Cristian Rasjido", a fin de poner en su conocimiento la resolución dictada por este Tribunal que en lo pertinente dice: "AUTO INTERLOCUTORIO N° 365/13. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de agosto de 2013. Considerando: ... Resuelvo: I) ... II) Declarar la Inconstitucionalidad del art. 8, inciso "b" del Decreto-Ley Provincial N° 4663, en tanto y en cuanto faculta al personal policial arrestar a toda persona de la cual sea necesario conocer sus antecedentes y medios de vida en circunstancias que lo justifiquen o cuando se nieguen a identificarse, sanción que se extiende al Decreto GJ, N° 1151/2012, Art.1°), Anexo punto V), a), art. 1°) en cuanto también autoriza a demorar sin plazo determinado a las personas a los fines de identificación y arrestar hasta 24 horas, cuando la persona no pueda justificar su presencia ya que sus dichos son pocos veraces, incoherentes y no cuenta con Documentación Personal que acredite su identidad, lleve consigo elementos de los cuales no pueda justificar su procedencia o que comúnmente suele ser utilizado para hechos ilícitos, ganzúa, las llamadas puntas, tijera, alicate, armas blancas, etc., sin orden judicial, toda vez que las referidas normas vulnera la garantía primaria de libertad, los principios de igualdad ante la ley, de razonabilidad, legalidad y control judicial efectivo, arts. 7 n° 2, 3 y 4, 8 n° 2 CADH; arts. 14 incs. 1 y 2, 17 inc. 1 PIDCyP; arts. 14, 16, 18 y 19 Constitución Nacional y correlativas de la Constitución Provincial, cuya severidad y arbitrariedad se exhiben innecesarias por cuanto pueden ser resueltas de manera automática e inmediatamente a través las distintas herramientas tecnológicas de comunicación e informática, desde la vía pública, en un tiempo escaso, que impide el traslado en condición de arrestado a un calabozo policial y la privación de libertad que



excede a veces 24 horas, circunstancia que ha sido corroborada en autos. III)... IV) **Comunicar** a la Jefatura de Policía de la Provincia, que en los casos que proceda a la demora o arresto de una persona encontrándose este Juzgado de Garantías en turno, se deberá informar inmediatamente en forma urgente dicha circunstancia a este tribunal y Fiscalía de turno, a efectos de posibilitar un efectivo control judicial de la referida restricción de libertad. V) **Exhortar** a los Poderes Públicos con facultad de iniciativa legislativa, considerar la conveniencia de propiciar la adecuación de la norma declarada inconstitucional, a los estándares establecidos por la Constitución Nacional y Provincial en materia de restricción de libertad, librándose formal nota de estilo al efecto. VI) **Protocolícese**, notifíquese al accionante y al Ministerio Público, y comuníquese a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Fiscalía General y Defensoría General y al Ministerio de Gobierno - Secretaría de Seguridad, cumplido archívese." Fdo: Dr. Ramón Porfirio Acuña - Juez - Ante Mi: Dra. María Cecilia Mas Saadi - Secretería -.

A tal efecto y a los fines que estime corresponder se acompaña copia certificada de la resolución antes mencionada.

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.-

DR. RAMÓN PORFIRIO ACUÑA
JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS
LE TERCERA JORNADA

DRA. MARIA CECILIA MAS SAADI
SECRETARIA
JUZGADO DE CONTROL DE GARANTIAS
DE TERCERA JORNADA



SUSANA DEL V. DIAZ DE CURIELLOS
DIRECTORA CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: D.U. 016 - 131 RECIBIDO: 23/5/13

Expte Nº 213-12

VENCIMIENTO: 03/06/13

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 23 días del mes Mayo del año dos mil trece, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el proyecto de LEY contenido en el Expte. Nº 213/12, caratulado: "**Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para el Ámbito Municipal**", iniciado por el Diputado Pablo R. Sánchez.

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

Primero: aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente Proyecto de LEY.

Segundo: En particular, introducir modificaciones en su articulado, cuyo texto reformado quedara redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

CAPITULO I CREACION Y OBJETIVOS

ARTICULO 1.- Créase el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para el Ámbito Municipal, en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad fiscal Ley Nº 25.917, vigente en nuestra Provincia por adhesión mediante Ley Nº 5.144, que estará sujeto a lo establecido en la presente ley y supletoriamente a lo prescripto por la Ley Nº 25.917 y sus normas reglamentarias.

ARTICULO 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer para los municipios de nuestra Provincia, similares reglas de transparencia de la gestión pública, comportamiento fiscal y procedimiento, que las previstas por la Ley Nº 25.917 y sus normas reglamentarias.

CAPITULO II TRANSPARENCIA Y GESTION PÚBLICA

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo Provincial antes del 31 de octubre de cada año remitirá a los municipios, además de la información macro fiscal prevista en el Artículo Nº 2 de la Ley Nº 25.917, información sobre:

- a) Las proyecciones de Recursos Provinciales que serán distribuidos a los municipios.



- b) Las proyecciones de Recursos Provinciales de los Presupuestos Plurianuales.
- c) Las Políticas Tributarias a aplicar en el ámbito Provincial, indicando la creación o eliminación de impuestos y la fijación de incentivos regionales o sectoriales.
- d) Política salarial Nacional y Provincial que se aplicará en el ejercicio siguiente.
- e) Límites de endeudamiento para el conjunto de los municipios.

ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo Provincial publicara en la página web de la Subsecretaría de Asuntos Municipales en forma mensual hasta el día 15 del mes siguiente, los recursos por todo concepto, girados a cada uno de los municipios, debidamente discriminados.

ARTICULO 5.- Las Ordenanzas de Presupuesto General de las Administraciones Municipales, contendrán la autorización de la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos, de carácter ordinario y extraordinario, afectados o no, de todos los organismos centralizados, descentralizados y fondos fiduciarios.

Asimismo, informarán sobre las previsiones correspondientes a todos los entes autárquicos, los institutos, las empresas y sociedades del Estado, del Sector Público No Financiero.

Los recursos y gastos figurarán por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.

Se realizarán las adecuaciones necesarias para incorporar al Presupuesto General, los fondos u organismos ya existentes que no consoliden en el Presupuesto General o no estén sometidos a las reglas generales de ejecución presupuestaria.

Los Presupuestos Anuales fijarán además la planta de personal del municipio.

ARTICULO 6.- El Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal que se crea mediante la presente Ley, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Finanzas, establecerá los conversores que utilizaran los gobiernos municipales, hasta tanto se elaboren clasificadores presupuestarios homogéneos a los aplicados en los ámbitos Provincial y Nacional.

La propuesta en cuestión deberá ser elevada dentro de los noventa (90) días de la entrada en vigencia de la presente ley, al Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal para su aprobación.

ARTICULO 7.- En forma conjunta con la presentación del Presupuesto anual, en los plazos previstos por las respectivas Cartas Orgánicas o en la Ley Orgánica de Municipalidades, los Poderes Ejecutivos Municipales, presentarán ante sus Concejos Deliberantes o Subsecretaría de Asuntos Municipales las proyecciones de los presupuestos Plurianuales para el trienio siguiente, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información:

- a) Proyecciones de recursos por rubros.
- b) Proyecciones de gastos por finalidades, funciones y por naturaleza económica.
- c) Programa de inversiones del período.
- e) Programación de operaciones de crédito provenientes de organismos multilaterales y otros.
- f) Perfil de vencimientos de la deuda pública.
- g) Criterios generales de captación de otras fuentes de financiamiento.



h) Descripción de las políticas presupuestarias que sustentan las proyecciones y los resultados económicos y financieros previstos.

ARTICULO 8.- Los municipios con Concejo Deliberante remitirán dentro de los 15 días hábiles a la Dirección Provincial de Relaciones Fiscales y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales para la publicación en su página web el Presupuesto Anual -una vez aprobado, o en su defecto, el Presupuesto Prorrogado, hasta tanto se apruebe aquél-, y las proyecciones del Presupuesto Plurianual- una vez presentadas ante el Concejo Deliberante.

Para el caso de los municipios sin Concejo Deliberantes la Subsecretaría de Asuntos Municipales publicara los Presupuestos Anuales que se sean remitidos en cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 45 de la Ley N° 4.640 y las proyecciones plurianuales para el trienio siguiente, previstas en el artículo anterior.

Además de la información mencionada en los párrafos anteriores los municipios deberán remitir las siguientes:

- 1) Información de seguimiento mensual: ejecución presupuestaria (base devengado y pagado), planta y nómina de personal permanente y transitorio, contratos de servicios, obra, becas y/o cualquier otra relación que implique una imputación en el rubro personal o de servicios no personales (inciso 1 y 3 de gasto) y la recaudación de tributos municipales desagregados por concepto. Dicha información deberá ser remitida con un rezago de un (1) mes.
- 2) Información de seguimiento trimestral: mismos datos que el punto anterior más el stock de deuda pública incluida la flotante, programas bilaterales de financiamiento, y del pago de servicios detallando en estos tres últimos casos el tipo de acreedor. Dicha información deberá ser remitida con un rezago de cuarenta y cinco (45) días.
- 3) Información de seguimiento anual: misma información que el punto 1) y 2) más la ordenanza impositiva y el código tributario vigente. Dicha información deberá ser remitida con un rezago de tres (3) meses.

La obligación establecida en el presente se dará por cumplida con la publicación de la información en la página web institucional de cada municipio.-

ARTICULO 9.- El Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, definirá parámetros e indicadores homogéneos de gestión pública que midan la eficiencia y eficacia en materia de recaudación y eficiencia en materia de gasto público, que deberán adoptar los municipios, a los efectos de que permitan realizar comparaciones interjurisdiccionales. La propuesta deberá ser elaborada dentro de los ciento ochenta (180) días de constituido el Consejo y su medición deberá ser publicada conforme lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 10.- El Gobierno Provincial y los Municipios coordinaran la implementación un Sistema Integrado de Información Fiscal compatible con el nacional.

Asimismo se tendera a modernizar y homogeneizar los Sistemas de Administración Financiera, Administración de Recursos Humanos y Administración Tributaria de los municipios.



CAPITULO III GASTO PÚBLICO

ARTICULO 11.- La tasa nominal de incremento del gasto público primario de los Presupuestos de los Municipios, entendido como la suma de los gastos corrientes y de capital, excluidos los intereses de la deuda pública, los gastos financiados con préstamos de organismos internacionales y los gastos de capital destinados a infraestructura social básica necesaria para el desarrollo económico social, financiados con cualquier uso del crédito, no podrá superar la tasa de aumento nominal del producto bruto interno prevista en el marco macro-fiscal mencionado en el artículo 2º, inciso d) de la Ley 25.917.

Cuando la tasa nominal de variación del producto bruto interno sea negativa, el gasto primario podrá a lo sumo permanecer constante.

ARTICULO 12.- Los gastos incluidos en los Presupuestos de los Gobiernos Municipales constituyen autorizaciones máximas, estando sujeta la ejecución de los mismos a la efectiva percepción de los ingresos previstos en dichas normas.

ARTICULO 13.- El producido de la venta de activos fijos de cualquier naturaleza y el endeudamiento de los Gobiernos Municipales no podrán destinarse a gastos corrientes ni generar aumentos automáticos para el ejercicio siguiente, excepto operaciones de crédito para reestructurar deuda en condiciones más favorables a ellas, el financiamiento proveniente de Organismos Multilaterales de Crédito, el proveniente de programas nacionales o provinciales de financiamiento con destino a obras públicas y fines sociales.

Queda expresamente establecido, que la venta de activos fijos, podrá destinarse a financiar erogaciones de capital.

ARTICULO 14.- No podrán crearse fondos u organismos que impliquen gastos que no consoliden en el presupuesto general o no estén sometidos a las reglas generales de ejecución presupuestaria.

ARTICULO 15.- Las autorizaciones de mayores gastos sólo podrán incorporar una mayor recaudación de aquellos recursos que componen la fuente de financiamiento "Rentas Generales" si el nuevo cálculo fundamentado, superara la estimación de la totalidad de la fuente de financiamiento mencionada.

Esta restricción no comprende la incorporación de nuevos recursos destinados a atender una situación excepcional de emergencia social o económica y sea establecido por ordenanza.

ARTICULO 16.- Los Poderes Ejecutivos Municipales solo podrán, durante la ejecución presupuestaria, aprobar mayores gastos de otros Poderes del Estado siempre que estuviera asegurado un financiamiento especialmente destinado a su atención.

Asimismo, no podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras.

ARTICULO 17.- Los Estados Municipales no deberán incrementar, para el ejercicio siguiente, su planta de personal (permanente y transitoria, contratos de locación de servicios, de obras, becados y/o cualquier otra relación que implique una erogación en el rubro personal), por encima de los valores autorizados en los Presupuestos para el ejercicio en curso, por los



respectivos Concejos Deliberantes para los Municipios con Concejos Deliberantes o por la Subsecretaría de Asuntos Municipales para los Municipios sin Concejos Deliberantes, en los casos en que la relación Gasto de Personal/Recursos Coparticipables, ejecutada al momento de elevar el Proyecto de Presupuesto, sea superior a un setenta por ciento (70 %), o la limitación que por Carta Orgánica Municipal resulte aplicable.

ARTICULO 18.- El último Presupuesto de cada gestión de gobierno no podrá autorizar incrementos en la planta de personal del municipio y durante los últimos doce (12) meses de cada gestión de gobierno, los titulares de los Ejecutivos Municipales no podrán, bajo ningún concepto, determinar aumentos de gastos en personal provenientes de: designaciones, recategorizaciones y adicionales generales o particulares.

Los funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal y de los Concejos Deliberantes que incumplan lo prescripto en el artículo anterior y el presente, serán responsables en forma personal por el incumplimiento de la presente norma.

CAPITULO IV

INGRESOS PUBLICOS

ARTICULO 19.- El cálculo de recursos de un ejercicio deberá basarse en la ejecución presupuestaria del ejercicio previo o en la metodología que se considere técnicamente más conveniente y tendrá que considerar las proyecciones de Recursos Provinciales que serán distribuidos a los municipios, las modificaciones de política tributaria impulsadas o previstas ejecutar en el ejercicio fiscal y detallar las variables y factores que se tienen en cuenta para su previsión.

Si para un ejercicio fiscal se tomaran medidas de política tributaria que conlleven a una menor recaudación se deberá justificar el aumento del recurso que la compense o, en caso contrario, se deberá adecuar el gasto presupuestado con ese financiamiento.

ARTICULO 20.- Los Presupuestos Municipales que se sancionen con posterioridad a la vigencia de la presente ley incluirán estimaciones del gasto tributario incurrido por la aplicación de las políticas impositivas, en el supuesto de no contar con tal información a la fecha de entrada en vigencia de la presente.

ARTICULO 21.- El Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal para el ámbito Municipal tomará intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas con la armonización de los impuestos provinciales y municipales que afecten a los contribuyentes domiciliados dentro y/o fuera de la provincia, mejorando los sistemas de recaudación de los impuestos existentes o a crearse en el futuro, proponiendo y consensuando tasas a aplicar, modalidades de cobro, sistemas de retención, y toda otra metodología de percepción que permita una política fiscal uniforme en todo el ámbito provincial, y propendiendo a una justa distribución de ingresos entre la Provincia y los municipios, a fin de establecer las bases para la confección de un Convenio Intermunicipal respetando las autonomías municipales.



CAPITULO V EQUILIBRIO FINANCIERO

ARTICULO 22.- Los Gobiernos Municipales deberán ejecutar sus presupuestos preservando el equilibrio financiero. Dicho equilibrio se medirá como la diferencia entre los recursos percibidos -incluyendo dentro de los mismos a los de naturaleza corriente y de capital- y los gastos devengados que incluirán los gastos corrientes netos de aquellos financiados con préstamos de organismos provinciales, nacionales e internacionales y los gastos de capital netos de aquellos destinados a infraestructura social básica necesaria para el desarrollo económico y social financiados con cualquier uso del crédito, sujeto a las restricciones dispuestas en el Capítulo VI de la presente ley.

ARTICULO 23.- Cuando los niveles de deuda generen servicios superiores a los indicados en el primer párrafo del artículo 24 de la presente ley, deberán presentarse y ejecutarse presupuestos con superávit primario (nivel de gasto neto del pago de intereses) acordes con planes que aseguren la progresiva reducción de la deuda y la consiguiente convergencia a los niveles antes definidos.

Los Gobiernos Municipales tenderán en la medida de sus disponibilidades financieras la constitución de fondos anticíclicos fiscales a partir de la vigencia de la presente ley con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO VI ENDEUDAMIENTO

ARTICULO 24.- Los Gobiernos Municipales tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en cada ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada no superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes, porcentaje que podrá ser incrementado por la autoridad de aplicación de la presente ley.

Las jurisdicciones, en el marco de la presente ley, en caso de corresponder establecerán un programa de transición con el objeto de adecuar el perfil de la deuda y los instrumentos para el cumplimiento del párrafo precedente.

En caso de operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, será de aplicación el Título III de la Ley N° 4938 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial.

ARTICULO 25.- Aquellas jurisdicciones que superen el porcentaje citado en el artículo anterior no podrán acceder a un nuevo endeudamiento, excepto que constituya un refinanciamiento del existente y en la medida en que tal refinanciación resulte un mejoramiento de las condiciones pactadas en materia de monto, plazo y/o tasa de interés aplicable, y/o los financiamientos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito y de programas nacionales o provinciales, en todos los casos sustentados en una programación financiera que garantice la atención de los servicios pertinentes.

ARTICULO 26.- Los Gobiernos Municipales deberán implementar, actualizar sistemáticamente e informar el estado de situación de las garantías y avales otorgados, clasificados por beneficiario, en oportunidad de elevar a los correspondientes Concejos Deliberantes o Subsecretaría de Asuntos Municipales los respectivos Proyectos de Presupuesto, los que deberán



contener una previsión de garantías y avales a otorgar para el ejercicio que se presupuesta.

ARTICULO 27.- Los Gobiernos Municipales no podrán incluir en sus respectivos presupuestos como aplicación financiera (amortización de deuda) gastos corrientes y de capital que no se hayan devengado presupuestariamente en ejercicios anteriores. Exceptuase al pago de deudas no financieras que se esté efectuando al presente y que haya sido dispuesto por **ordenanza**.

ARTICULO 28.- Los Gobiernos Municipales para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, excepto las obtenidas con el Gobierno Nacional, se elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia el que efectuará un análisis, y coordinará con el Gobierno Nacional a fin de propiciar las autorizaciones pertinentes, conforme a los principios de la presente ley y la Ley N° 25.917 y normas reglamentarias.

CAPITULO VII

CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

ARTICULO 29.- Créase el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal para el ámbito Municipal, como órgano de Aplicación del Régimen establecido en la presente ley, con las funciones, misiones, objetivos e integración, que se detallan en este capítulo.

ARTÍCULO 30.- Son funciones, misiones y objetivos del Consejo:

1. Evaluar el cumplimiento del régimen establecido en la presente ley.
2. Definir el procedimiento a seguir para la aplicación de sanciones derivadas del incumplimiento del régimen.
3. Aplicar las sanciones previstas en el Artículo 34, ante incumplimientos del régimen.
4. Elaborar el marco macrofiscal que sea de utilidad para la planificación presupuestaria de los Municipios.
5. Elaborar reglas para la formulación de proyecciones presupuestarias plurianuales, fijación de metas físicas y evaluación de su cumplimiento.
6. Aprobar los conversores presupuestarios que propongan el Ministerio de Hacienda y Finanzas que permitan la consolidación y presentación homogénea de los presupuestos municipales y hasta tanto se establezca un clasificador presupuestario uniforme para todos los Municipios de la Provincia.
7. Elaborar clasificadores presupuestarios homogéneos a los aplicados en los ámbitos Provincial y Nacional, para su implementación por todas las jurisdicciones adheridas al régimen.
8. Establecer reglas en materia de cálculo de parámetros e indicadores homogéneos de gestión pública que midan eficiencia y eficacia en materia de recaudación y gasto.
9. Formular metodologías para la proyección de recursos por acciones de política fiscal y financiera, e intervenir en lo previsto en el artículo N° 21 de la presente ley.
10. Establecer procedimientos para la estimación del gasto tributario incurrido por la aplicación de las políticas fiscales.
11. Formular recomendaciones en materia de pautas y reglas de administración de recursos financieros y reales para todos los Municipios y elevarlas al Poder Ejecutivo Provincial para su consideración.
12. Formular recomendaciones en materia de política fiscal y financiera, de recursos humanos, tributarias, de compras y contrataciones, en atención a la



necesidad de dotar de uniformidad y reducir las asimetrías entre los Municipios.

13. Constituir un ámbito de investigación y difusión de conocimientos técnicos en materia de política fiscal y financiera, recursos, presupuesto, etc.

14. Promover el vínculo fluido entre las áreas de presupuesto y finanzas de los distintos municipios de la provincia, asegurando el intercambio de pautas, criterios y metodologías generales utilizadas.

15. Verificar que cada Municipio remita para su publicación en la pagina web a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, la información prevista en el Capítulo II.

16. Disponer la creación de comisiones ad-hoc, para el tratamiento de un tema en particular.

17. Modificar, cuando lo estime conveniente, el reglamento interno del Consejo Provincial.

18. Dictar Resoluciones de carácter general las que serán pautas básicas de aplicación en todas las Jurisdicciones.

ARTICULO 31.- El Consejo estará integrado por todos los Secretarios de Hacienda y Finanzas, o cargo similar, de los Municipios adheridos al régimen, los que eventualmente podrán hacerse representar por otro funcionario con incumbencia en la materia, y en representación del Poder Ejecutivo Provincial el Ministro de Gobierno y Justicia, y el Ministro de Hacienda y Finanzas, los que estarán representados por el Subsecretario de Asuntos Municipales y por el Director Provincial de Relaciones Fiscales respectivamente.

Tendrá un Comité Ejecutivo que estará constituido ocho (8) miembros, los dos (2) representantes de la Provincia y los de seis (6) municipios: tres de los municipios con Carta Orgánica, de los cuales serán dos por la mayoría de dichos municipios y uno por la primera minoría; y tres de los municipios sin Carta Orgánica, de los cuales serán dos por la mayoría de dichos municipios y uno por la primera minoría, cuya integración, representación y funciones serán determinadas por el Reglamento Interno que dictará el Consejo.

ARTICULO 32.- El Consejo tendrá su asiento en la Ciudad de San Fernando de Catamarca y se reunirá alternativamente en cualquier departamento de nuestra provincia.

Una vez constituido el Consejo, adoptará su Reglamento Interno mediante voto por mayoría de los dos tercios (2/3) del total de sus miembros y sesionará válidamente con la mitad más uno de ellos.

El Consejo Provincial adoptará sus decisiones en Reunión Plenaria, por simple mayoría de votos de los miembros presentes, pudiendo prever el Reglamento Interno la exigencia de mayorías especiales.

ARTÍCULO 33.- El Reglamento Interno del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal deberá contener disposiciones sobre:

- a) Integración del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y del Comité Ejecutivo, autoridades, deberes y atribuciones de sus miembros.
- b) Las funciones del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y del Comité Ejecutivo.
- c) Oportunidad y lugar de realización de las reuniones del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y del Comité Ejecutivo.
- d) Las sanciones que corresponda aplicar por el incumplimiento de las disposiciones del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.
- e) La facultad de veto del Ejecutivo Provincial en la materia reglada por el Artículo 34 de la presente ley.



CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 34.- La falta de adhesión a la presente ley o el incumplimiento de las obligaciones establecidas por misma, dará lugar a la aplicación de las sanciones que a continuación se detallan, sin perjuicio de otras que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal pudiera fijar al efecto:

- a) Divulgación de la situación en la página web de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, en un apartado especial creado a tales efectos.
- b) Restricción del derecho a voto en el Consejo.
- c) Restricciones en el otorgamiento de nuevos beneficios impositivos provinciales destinados al sector privado ubicado en la jurisdicción que haya incumplido.
- d) Limitación en el otorgamiento de avales y garantías por parte del Gobierno nacional.
- e) Denegación de autorización para las operatorias de nuevos endeudamientos en los términos del artículo 28 de la presente ley.
- f) Limitación de las transferencias de fondos del Gobierno Provincial con destino a los municipios, excepto los provenientes de:
 - Los apartados 1 y 3 del artículo 2 de la Ley N° 5174 de Coparticipación Municipal.
 - De la Ley N° 5128 de Regalías Mineras.
 - De los provenientes del Fondo Federal Solidario
- g) Imposibilidad de acceder a los recursos del Fondo de Emergencia Municipal, previstos en el apartado 2 del Artículo N° 2 de la Ley N° 5174 de Coparticipación Municipal.

ARTICULO 35.- Intégrese como apartado 4 del Artículo 8 de la Ley 5.174 lo siguiente "Acreditar la adhesión y cumplimiento al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para el ámbito Municipal", por lo cual el artículo quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8: Fondo de Emergencia Municipal. - Con el porcentaje asignado por el inciso 2 del artículo segundo, créase este fondo destinado a financiar situaciones de emergencia y desequilibrios financieros transitorios de los municipios, para cuyo acceso deberán:

1. Acreditar la situación de emergencia o desequilibrio.
2. Tener puntualmente cumplidas las obligaciones establecidas en los dos incisos del segundo párrafo del artículo quinto.
3. No superar el sueldo del Intendente, concejales, planta política de ambos departamentos y planta de personal, los respectivos promedios de remuneraciones del conjunto de municipios.
4. Acreditar la adhesión y cumplimiento al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para el ámbito Municipal

La Comisión de Participación Municipal decidirá las solicitudes. Cuando el municipio no reúna alguna de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, podrá otorgarle un préstamo en condiciones que aseguren la



devolución del capital real y los intereses, por descuento automático de la coparticipación que le corresponda.”

ARTICULO 36.- El Ministerio de Gobierno y Justicia a través de la Subsecretaría de Asuntos Municipales brindaran asistencia técnica necesaria a los municipios que lo requieran para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 37.- El Régimen creado por la presente ley entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente. Para aquellas jurisdicciones que adhieran con posterioridad, la vigencia comenzará a regir a partir de la fecha de adhesión.

ARTÍCULO 38.- Invitase a los municipios a adherir al Régimen establecido por la presente ley.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 39.- Si el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal no se constituye o no funciona normalmente, el Ministerio de Hacienda y Finanzas será la Autoridad de Aplicación del presente régimen, hasta tanto este regularice su situación.

ARTÍCULO 40.- De forma.

Tercero: Designar miembro informante al Dip. Pablo R. Sánchez.

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca el día: 12 3 MAY 2013

cs
mb
ra

PABLO RUBEN SANCHEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Dip. Silvia Luz Mireta
Cámara de Diputados
Catamarca

Dip. JUDY M. ARGENTI
PRESIDENTE
COMISION HACIENDA Y FINANZAS
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. GUILLERMO EDUARDO ANDRADA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

C.P.N. RAUL ESTEBAN GINE
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

RODRIGO ANTONIO HERNANDEZ
DIPUTADO PROVINCIAL

ABD. JUAN PABLO MILLAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

Al Honorable Consejo de la Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca



Nº de Orden: DU. 1037. 13

DISTRIBUIDO: 21-08-2013

Expte. Nº: 202-2013

VENCIMIENTO: 20-08-2013

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 21 días del mes Agosto del año dos mil trece, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, - con quórum legal- con el objeto de tratar el proyecto de RESOLUCIÓN contenido en el Expte. Nº 202/13, caratulado: "Solicitar al Ministerio de Educación de Catamarca arbitre los medios para que se imponga el nombre de "Ramón Horacio Sierralta" a la Escuela de Las Papas de Fiambalá, Departamento Tinogasta", iniciado por el Diputado Alfredo Gomez.

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

Primero: Se aconseja al Cuerpo la transformación del presente Proyecto de RESOLUCIÓN en Proyecto de LEY.

Segundo: En particular, se recomienda la aprobación del siguiente texto:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Impónese el nombre de "Ramón Antonio Sierralta" a la Escuela de la Localidad de Las Papas de Fiambalá, Departamento Tinogasta

ARTICULO 2.- De Forma.-

Tercero: Designar miembro informante al Dip. Alfredo Jacinto Gómez.-

MARIA MACABENA HERRERA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

c.s.
m.b.
r.a.

LAURA GABRIELA VELASCO
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

Dña. Verónica E. Mercado
Cámara de Diputados
Catamarca

MARIA SILVANA ACEVEDO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

C.F.N. RAÚL ESTEBAN GINE
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

Dip. Eccl. del V. Altamirano
Cámara de Diputados
Catamarca

RAUL ENRIQUE GUZMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

SUSANA DEL V. DIAZ DE CUBILLOS
DIRECTORA CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS